ES 2022

25

Informe Especial

Verificación de la renta nacional bruta para la financiación del presupuesto de la UE

Los riesgos en la elaboración de datos están bien cubiertos en general, pero aún hay margen para una mayor priorización de las acciones

TRIBUNAL
DE CUENTAS
EUROPEO

Índice

Apartados

Resumen I-IX

Introducción 01-26

El presupuesto de la UE y el recurso propio basado en la RNB 01-05

Cálculo y transferencia del recurso propio basado en la RNB al presupuesto de la UE 06-09

Verificación de los datos de la RNB de los Estados miembros 10-26

Alcance y enfoque de la auditoría 27-35

Observaciones 36-104

La Comisión identificó de manera eficaz cuestiones de alto riesgo para la elaboración de datos de la RNB, pero aún hay margen para una mayor priorización de su verificación 36-75

El proceso de evaluación de riesgos de Eurostat detectó eficazmente cuestiones de alto riesgo 36-42

Eurostat no aprovechó plenamente los resultados de la evaluación de riesgos para priorizar sus verificaciones atendiendo a las cuestiones de mayor riesgo. 43-59

Eurostat prestó un apoyo adecuado a los Estados miembros para abordar las cuestiones de alto riesgo, pero reaccionó de manera oportuna a la cuestión de la globalización 60-75

El ciclo de verificación de la RNB se completó según lo previsto, pero algunas insuficiencias afectaron a su eficiencia 76-104

En general, la Comisión completó las verificaciones según lo previsto y comunicó sus resultados a su debido tiempo 76-81

Eurostat comprobó muchas cuestiones que resultaron tener un escaso impacto en la RNB 82-99

Ineficiencias en el ciclo de verificación en relación con las herramientas de documentación utilizadas 100-104

Conclusiones y recomendaciones 105-109

Anexos

Anexo I – Contribuciones de los Estados miembros al presupuesto de la UE para 2021 basadas en la RNB (en miles de millones de euros)

Anexo II – Procesos clave en el cálculo del recurso propio basado en la RNB

Anexo III – Calendario indicativo para el ciclo de verificación de Eurostat 2016-2019

Anexo IV – Lista de cuestiones transversales de alto riesgo

Anexo V – Reservas transversales

Siglas y acrónimos

Glosario

Respuestas de la Comisión

Cronología

Equipo auditor

Resumen

I El recurso propio basado en la renta nacional bruta (RNB), que ascendió a un total de 116 000 millones de euros en 2021, es la principal fuente de financiación del presupuesto de la UE. La Comisión calcula este recurso propio como porcentaje de la RNB anual de los Estados miembros, un indicador macroeconómico utilizado para medir la riqueza económica de un país.

II La Comisión utiliza las previsiones de la RNB para calcular las contribuciones de los Estados miembros y las revisa cuando se dispone de datos más precisos. Cualquier ajuste de los datos relativos a un Estado miembro determinado afecta a las contribuciones de los demás Estados miembros. Por consiguiente, la legislación de la UE exige a la Comisión que verifique las fuentes y los métodos utilizados por los Estados miembros para elaborar sus datos de la RNB. Las verificaciones, que lleva a cabo la Oficina Estadística de la Unión Europea (Eurostat), deben garantizar que los Estados miembros paguen al presupuesto de la UE contribuciones justas y previsibles basadas en la RNB, y el propio proceso de verificación debe ser eficaz en relación con su coste.

III Eurostat organiza sus verificaciones en ciclos plurianuales, por lo que los procesos son intrínsecamente largos. Comprenden un análisis detallado de los datos de la RNB notificados por los Estados miembros para garantizar la comparabilidad, fiabilidad y exhaustividad y, en última instancia, la exactitud de los importes abonados al presupuesto de la UE. Cuanto más largo sea el proceso y mayor sea el número de problemas identificados por Eurostat, menor será la previsibilidad de las contribuciones de los Estados miembros, lo cual podría dificultar que los Estados miembros paguen importes adicionales.

IV Examinamos el ciclo de verificación de la RNB completado más recientemente (2016-2019) para evaluar si la Comisión lo gestionó de manera eficaz y eficiente. Analizamos si la Comisión identificó y mitigó eficazmente los riesgos más elevados para la comparabilidad, la fiabilidad y la exhaustividad de los datos de la RNB. Asimismo, examinamos si el ciclo de verificación de la RNB y la correspondiente comunicación fueron oportunos y eficientes. Llevamos a cabo la auditoría en este momento con el fin de examinar un ciclo completo que abarca cambios en el enfoque de verificación de la Comisión. Esperamos que nuestro trabajo ayude a la Comisión a mejorar su enfoque de verificación para el próximo ciclo que comienza en 2025.

V Obtuvimos nuestras pruebas de auditoría mediante exámenes de la documentación pertinente, dos encuestas y entrevistas con la Comisión y con los institutos nacionales de estadística de los Estados miembros. Para evaluar la eficiencia de Eurostat, examinamos sus expedientes de verificación respecto de seis Estados miembros (Irlanda, España, Francia, Malta, Países Bajos y Polonia).

VI Nuestra conclusión es que, en general, Eurostat fue eficaz en la identificación de las cuestiones de alto riesgo, pero no las abordó todas a su debido tiempo.

VII Constatamos que la evaluación de riesgos de Eurostat estaba, en general, bien diseñada y que identificaba las cuestiones de alto riesgo para todos los Estados miembros. Sin embargo, se puede dar mayor prioridad al trabajo relativo a las cuestiones que tienen el mayor impacto potencial. En general, Eurostat prestó un apoyo adecuado a los institutos nacionales de estadística en sus esfuerzos por abordar las cuestiones de alto riesgo. Puso en marcha varias iniciativas para abordar la cuestión de la globalización, pero no reaccionó de manera oportuna.

VIII En general, el ciclo de verificación se completó según lo previsto en 2019, y la Comisión facilitó a los Estados miembros información oportuna sobre los ajustes de sus contribuciones resultantes de las verificaciones de la RNB. Sin embargo, muchas cuestiones seguían pendientes al final del ciclo, lo que podría afectar a las futuras contribuciones de los Estados miembros. Constatamos que Eurostat comprobó muchas cuestiones que resultaron tener un escaso impacto en la RNB y que hubo ineficiencias en relación con las herramientas utilizadas por Eurostat para documentar sus comprobaciones.

IX Como resultado de nuestra auditoría, formulamos recomendaciones para ayudar a la Comisión, por medio de Eurostat, a:

- dar mayor prioridad a las cuestiones de alto riesgo;
- mejorar la puntualidad de la ayuda prestada a los Estados miembros y justificar mejor las decisiones de limitar el período de aplicación de las reservas;
- seguir mejorando la eficiencia del ciclo de verificación.

Introducción

El presupuesto de la UE y el recurso propio basado en la RNB

01 El recurso propio basado en la renta nacional bruta (RNB) es la principal fuente de financiación del presupuesto de la UE. Se calcula en función de la RNB, un indicador macroeconómico utilizado para medir la riqueza económica de un país. Es la fuente «residual» de financiación de la UE («saldo contable»), lo que significa que garantiza la existencia de unos ingresos suficientes para cubrir los gastos presupuestarios una vez que se han tenido en cuenta todas las demás fuentes de ingresos. Se calcula como un porcentaje de la RNB anual de los Estados miembros, conocido como tipo uniforme de referencia. Por ejemplo, el tipo de referencia aplicado para el ejercicio 2021 fue del 0,84 %. Para garantizar la comparabilidad entre los Estados miembros, la elaboración de la RNB debe ajustarse al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 2010)[1].

02 Inicialmente, el recurso propio basado en la RNB solo debía recaudarse si los demás recursos propios no cubrían totalmente los gastos. Sin embargo, a lo largo de los años, se ha convertido en la mayor fuente de ingresos para el presupuesto de la UE (véase la ***ilustración 1***). Las contribuciones basadas en la RNB realizadas por los Estados miembros para 2021 figuran en el ***anexo I***.

[1] Reglamento (UE) n.º 549/2013.

Ilustración 1 – Fuentes de ingresos de la UE en 2021

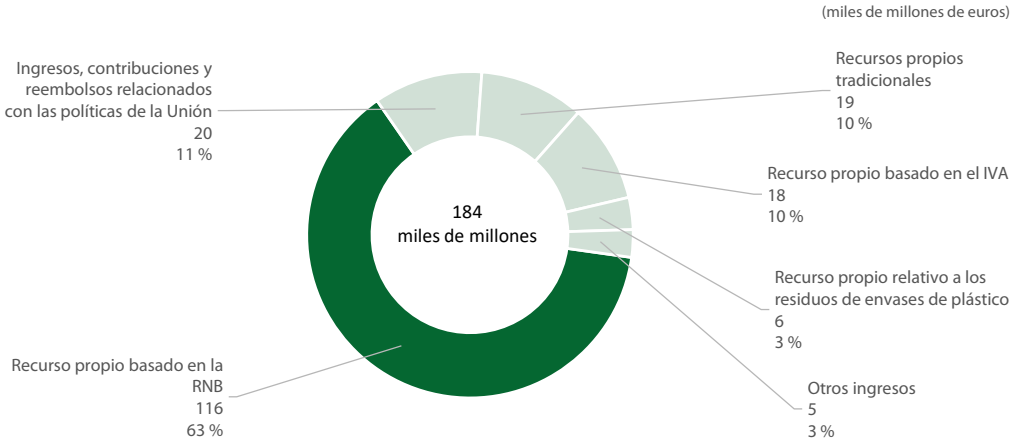

Nota: Esta ilustración no incluye los ingresos presupuestarios asociados a la puesta en marcha del Instrumento Europeo de Recuperación (NextGenerationEU), debido a su carácter excepcional y temporal.

Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de las cuentas anuales consolidadas de la UE para el ejercicio 2021 (p. 144), ingresos presupuestarios.

03 El recurso propio basado en la RNB se ha triplicado en valor absoluto desde el final de la década de 1990, pasando de aproximadamente 40 000 millones de euros a unos 120 000 millones de euros. El porcentaje de los ingresos totales de la UE que representa casi se ha duplicado en ese período, pasando del 40 % al 71 % en 2020, y supuso el 63 % en 2021, debido principalmente a la introducción de un nuevo recurso propio basado en los residuos de envases de plástico no reciclados (véase la ***ilustración 2***). El aumento a lo largo de los años se debió, en particular, a la adhesión de nuevos Estados miembros, al crecimiento progresivo del presupuesto y al hecho de que los ingresos procedentes de los demás recursos propios no aumentaron al mismo ritmo que los gastos. Aunque puede representar una parte más reducida de los ingresos totales de la UE en un futuro próximo debido a la introducción de nuevos recursos propios, el recurso propio basado en la RNB seguirá siendo la principal fuente de ingresos de la UE.

Ilustración 2 – Aumento del recurso propio basado en la RNB

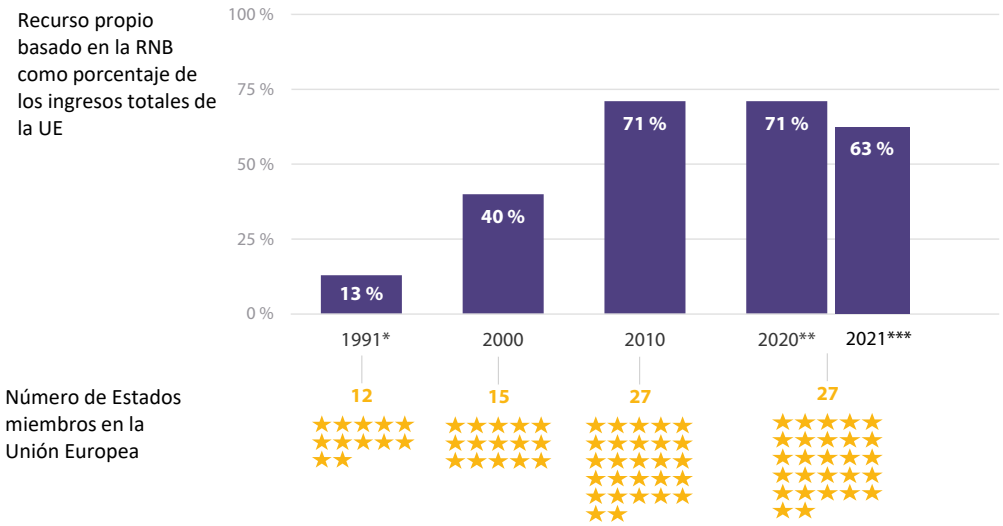

Notas:
* La base de referencia utilizada en este caso fue 1991, ya que el recurso propio basado en la RNB fue excepcionalmente bajo en 1990.
** El porcentaje para 2020 se basó en los ingresos totales de la UE, excluidos los ingresos relativos a la retirada del Reino Unido de la UE.
*** El porcentaje para 2021 se calculó excluyendo los ingresos presupuestarios asociados al Instrumento Europeo de Recuperación.

Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de las cuentas anuales de la UE – Ejercicios 1991, 2000, 2010, 2020 y 2021.

04 La gestión de este recurso propio implica dos procesos principales, ambos vinculados al uso de estadísticas para calcular las contribuciones de los Estados miembros basadas en la RNB. En primer lugar, el proceso presupuestario anual, basado en *previsiones de datos de la RNB*, y, en segundo lugar, la verificación de los *datos reales de la RNB* notificados anualmente por los Estados miembros (véase el ***anexo II***).

05 La Dirección General de Presupuestos de la Comisión (DG Presupuestos) es la responsable del proceso presupuestario anual. La Oficina Estadística de la Unión Europea (Eurostat) es responsable de verificar los datos de la RNB, tanto sobre una base anual como plurianual. De conformidad con el Reglamento RNB[2], Eurostat debe verificar la comparabilidad, fiabilidad y exhaustividad de los datos, teniendo en cuenta al mismo tiempo el principio de la relación coste-eficacia. Este principio (anteriormente denominado principio de la relación coste-beneficio) implica un juicio sobre las dimensiones y la importancia potenciales de operaciones específicas de la elaboración de la RNB. La finalidad es evitar que se destinen unos recursos excesivos para calcular elementos no significativos[3]. El término «operaciones» se utiliza habitualmente en las cuentas nacionales (véase el ***recuadro 1***).

Recuadro 1

Operaciones en las cuentas nacionales

Operación: Flujo económico; en la mayoría de los casos, interacción entre entidades económicas de mutuo acuerdo.

Ejemplo: La compra de bienes de una empresa constituye una operación que debe registrarse en las cuentas nacionales.

Cálculo y transferencia del recurso propio basado en la RNB al presupuesto de la UE

06 Cada mes de mayo, la DG Presupuestos calcula las contribuciones de los Estados miembros utilizando las previsiones de la RNB facilitadas por la Dirección General de Asuntos Económicos y Financieros de la Comisión y solicita el pago en doce tramos mensuales. Vuelve a calcular las contribuciones el siguiente mes de febrero, utilizando datos actualizados basados en las verificaciones de Eurostat. En marzo del año siguiente, la DG Presupuestos recauda los importes adeudados por los Estados miembros que han pagado de menos y los distribuye entre los Estados miembros que han pagado en exceso, en proporción a su cuota actualizada del total de la RNB de la UE[4].

---

[2] Artículo 5 del Reglamento (EU) 2019/516.

[3] Artículo 5, apartado 2, letra b), del Reglamento (CE, Euratom) n.º 1287/2003.

[4] Artículo 10 *ter*, apartado 5, del Reglamento (UE, Euratom) n.º 609/2014.

07 Los datos de la RNB se basan en estimaciones, que se perfeccionan a lo largo de varios años antes de alcanzar el nivel de precisión esperado. Las normas de la UE para el cálculo de los recursos propios permiten, por tanto, revisar las estimaciones para un ejercicio determinado «N» hasta el 30 de noviembre del ejercicio «N + 4». El período de revisión puede ampliarse si la Comisión o un Estado miembro consideran que es necesario mejorar la calidad de los datos de la RNB[5]. Esto se realiza mediante la formulación de «reservas» sobre los datos de la RNB.

08 Dado que el recurso propio basado en la RNB es un saldo contable, la sobreestimación o subestimación de los datos de la RNB de un Estado miembro concreto no afecta al importe total recaudado como ingresos de la UE. Sin embargo, disminuye o aumenta las contribuciones de los demás Estados miembros hasta que se detecte y corrija el problema. Cuanto más tiempo estén sujetos a revisión los datos de la RNB y cuantas más reservas se formulen, menor será la previsibilidad de las contribuciones de los Estados miembros.

09 En el pasado, la puesta a disposición, con poca antelación, de grandes importes del recurso propio basado en la RNB resultó problemática para los Estados miembros. En 2014, por ejemplo, las revisiones de los datos de la RNB dieron lugar a un nivel sin precedentes de ajustes de las contribuciones de los Estados miembros, que ascendieron a casi 10 000 millones de euros, con un impacto mayor para algunos Estados miembros que para otros. El Reino Unido tuvo que pagar 2 100 millones de euros al presupuesto de la UE además de su contribución habitual (el 21 % de su contribución nacional total presupuestada para ese año).

[5] Artículo 10 *ter*, apartado 4, del Reglamento (UE, Euratom) n.º 609/2014.

Verificación de los datos de la RNB de los Estados miembros

10 Los institutos nacionales de estadística (INE) de los Estados miembros son responsables de la elaboración de los datos de la RNB[6]. Deben facilitar a Eurostat un «inventario de la RNB» en el que se detallen las fuentes y los métodos utilizados para elaborar la RNB y sus componentes (véase el ***recuadro 2***) de acuerdo con el SEC 2010.

Recuadro 2

Componentes de la RNB

Componente de la RNB: Cualquier elemento de la RNB

Ejemplo: Remuneración de los asalariados (uno de los principales componentes de la RNB), definida como la remuneración total en efectivo o en especie por el trabajo realizado durante el ejercicio contable, pagadera por un empleador a un empleado. Puede desglosarse en:

- sueldos y salarios, y
- cotizaciones sociales a cargo de los empleadores.

11 La verificación de Eurostat implica el examen de los datos de la RNB utilizados a efectos de los recursos propios. Esto incluye los dos subprocesos principales siguientes:

- la verificación anual de los datos de la RNB y de los cambios en las fuentes y métodos notificados por los Estados miembros en los cuestionarios de la RNB y en los informes de calidad;
- la verificación plurianual («ciclo de verificación») de las fuentes y métodos estadísticos utilizados para calcular la RNB, que se describen en los inventarios de la RNB de los Estados miembros.

12 Para sus verificaciones, Eurostat cuenta con la asistencia del grupo de expertos de la RNB, compuesto por representantes nombrados por los Estados miembros y presidido por un representante de la Comisión. Dicho grupo asesora a la Comisión y expresa sus puntos de vista sobre la comparabilidad, fiabilidad y exhaustividad de los cálculos de la RNB. También examina cuestiones relativas a la aplicación del

[6] Artículo 2, apartado 2, del Reglamento (UE) 2019/516.

Reglamento RNB y emite dictámenes anuales sobre la idoneidad de los datos de la RNB presentados por los Estados miembros a efectos de los recursos propios. Hasta 2019, las actividades del grupo de expertos de la RNB fueron llevadas a cabo por el Comité RNB.

Verificación anual

13 Cada año, Eurostat comprueba los datos de las cuentas nacionales comunicados por los Estados miembros en los cuestionarios de la RNB, que son cuadros con datos de la RNB de varios años. Los controles abarcan, entre otros aspectos, la corrección formal y numérica, así como la coherencia de los datos a lo largo del tiempo y respecto a las cifras publicadas. Eurostat también comprueba los cambios en las fuentes y los métodos utilizados para elaborar la RNB descritos en los informes sobre calidad. Su verificación anual constituye la base del dictamen formal del grupo de expertos de la RNB sobre el uso de datos a efectos del cálculo de los recursos propios.

Verificación plurianual

14 La verificación plurianual de Eurostat se centra en los inventarios de la RNB, que son documentos exhaustivos que describen las fuentes estadísticas y los métodos utilizados para elaborar los datos de la RNB a lo largo de varios años. Este trabajo incluye un análisis detallado y normalizado de los procedimientos de elaboración de la RNB para garantizar la comparabilidad, fiabilidad y exhaustividad de los datos. Con este fin, Eurostat lleva a cabo ciclos de verificación de varios años (generalmente de cuatro o cinco años). Los resultados de la verificación plurianual se tienen en cuenta en el dictamen anual del grupo de expertos sobre la calidad de los datos de la RNB.

15 Eurostat inició en 2016 el último ciclo de verificación plurianual completado, el ciclo 2016-2019. Concluyó antes del final de 2019 su trabajo relativo a todos los Estados miembros excepto el correspondiente a Francia, que finalizó en 2021, debido a la presentación tardía de su inventario de la RNB[7]. La DG Presupuestos cerró formalmente el ciclo de verificación en abril de 2020. Las verificaciones realizadas durante el ciclo 2016-2019 abarcaron las fuentes y los métodos utilizados por los Estados miembros para elaborar sus datos de la RNB a partir de 2010.

16 Los datos de la RNB permanecen pendientes tras la formulación de reservas (véase el apartado ***07***) hasta que se resuelvan los problemas detectados en las verificaciones de Eurostat. Esto puede tardar varios años, en muchos casos más allá del

[7] Informes anuales relativos a los ejercicios 2018, 2019 y 2020, apartados 4.18, 3.21 y 3.9, respectivamente.

cierre formal del ciclo de verificación, lo que afecta a la previsibilidad de las contribuciones de los Estados miembros. Queda, pues, de relieve la importancia de orientar eficazmente las verificaciones a las cuestiones más relevantes y de cerrar el ciclo de verificación lo antes posible.

17 En 2013, publicamos un informe especial[8] relativo a nuestra auditoría de gestión sobre el ciclo de verificación anterior, el ciclo 2007-2012. El informe llegó a la conclusión de que el ciclo de verificación plurianual solo era parcialmente eficaz, ya que Eurostat no había planificado ni priorizado adecuadamente su trabajo y no había aplicado un enfoque coherente a todos los Estados miembros. Siguiendo nuestras recomendaciones, y con el fin de aplicar el principio de relación coste-eficacia, Eurostat introdujo dos cambios principales en su enfoque de verificación para el ciclo 2016-2019:

- un ejercicio de evaluación de riesgos para priorizar sus verificaciones;
- un umbral de materialidad para orientar sus verificaciones y formular reservas únicamente en caso de cuestiones con un impacto significativo.

18 El ciclo de verificación 2016-2019 comenzó con la presentación de los inventarios de la RNB al final de marzo de 2016. Se caracterizó por la introducción de un nuevo marco contable (SEC 2010), que incluía varios cambios en comparación con el anterior (SEC 95[9]) y, por lo tanto, requirió esfuerzos adicionales por parte de Eurostat para examinar la aplicación en los Estados miembros.

19 Las siguientes fases del ciclo de verificación incluían la evaluación de riesgos y verificaciones mediante controles documentales utilizando un cuestionario de evaluación del inventario de la RNB (CEIR), así como visitas de información a los Estados miembros. Las verificaciones dieron lugar a la formulación de líneas de actuación y reservas, que repercuten en los datos de la RNB. La ***ilustración 3*** muestra una visión general de los principales elementos del ciclo de verificación 2016-2019, mientras que su calendario indicativo se presenta en el ***anexo III***.

---

[8] Informe Especial 11/2013: «Corrigiendo los datos sobre la renta nacional bruta (RNB): Un enfoque más estructurado y preciso mejoraría la eficacia de la verificación de la Comisión».

[9] Reglamento (CE) n.º 2223/96.

Ilustración 3 – Visión general de los principales elementos del ciclo de verificación 2016-2019

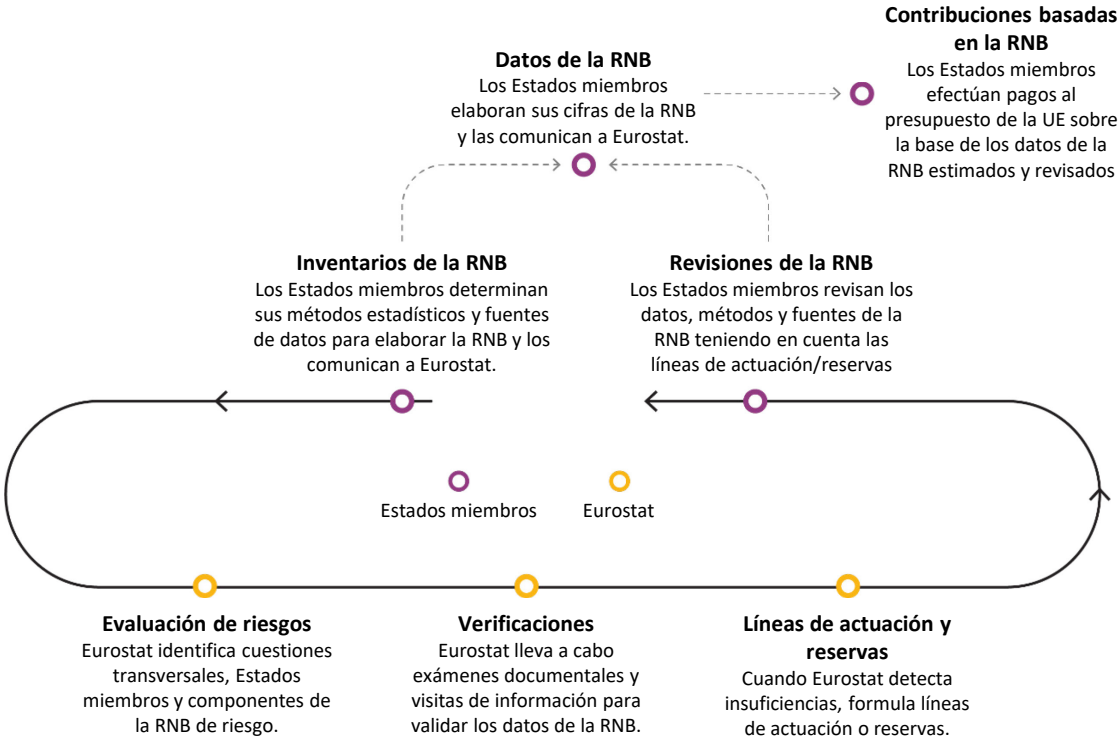

Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de documentos de Eurostat que describen su enfoque de verificación.

20 La evaluación de riesgos de Eurostat tuvo tres resultados principales:

- una lista de cuestiones transversales de alto riesgo (véase el ***anexo IV***) para su verificación en todos los Estados miembros mediante «comparaciones entre países», como la globalización (véase el ***recuadro 3***), las exportaciones e importaciones y los servicios financieros;

- una calificación de riesgos para cada Estado miembro a fin de determinar el orden y el alcance de la verificación;

- un conjunto de ámbitos específicos relativos a la elaboración de la RNB proclives a un alto riesgo a partir de los cuales se eligen los ámbitos de verificación directa en cada Estado miembro con el fin de seguir la pista de verificación desde un componente de la RNB seleccionado hasta los datos fuente y revisar el cálculo de las principales cifras subyacentes.

Recuadro 3

El reto de la globalización en las cuentas nacionales

Una de las cuestiones transversales identificadas por Eurostat se refiere al registro de la globalización en las cuentas nacionales, que constituye un reto considerable para los estadísticos. Por globalización se entiende la creciente integración de las economías de todo el mundo, en particular a través de la circulación transfronteriza de bienes, servicios y capitales.

21 Como resultado de su trabajo de verificación, la Comisión formula líneas de actuación (establecidas por Eurostat) y reservas (establecidas por la DG Presupuestos, sobre la base de una propuesta técnica de Eurostat). Las líneas de actuación dirigidas a los INE se refieren a cuestiones que requieren posibles cambios metodológicos o la corrección de errores de elaboración (líneas de actuación «A»), o la aclaración, corrección o complemento de la información contenida en el inventario de la RNB (líneas de actuación «B»).

22 Eurostat convierte las líneas de actuación «A» en reservas cuando considera que pueden tener un impacto material (por encima del 0,1 % de la RNB) y no han sido abordadas por los Estados miembros antes de que finalice el plazo. Esto suele tener lugar al final del ciclo de verificación.

23 Las reservas permiten a los Estados miembros revisar sus datos de la RNB después de la fecha límite de cuatro años (véase el apartado ***07***). Existen dos tipos principales de reservas:

- reservas generales, que abarcan la elaboración de todos los componentes de la RNB para un Estado miembro;
- reservas específicas, que se refieren a un aspecto del cálculo de la RNB (reservas específicas de operaciones) o a cuestiones que requieren un análisis comparativo de las soluciones adoptadas por los Estados miembros (reservas transversales). La Comisión también utiliza reservas específicas de procesos para mantener pendientes los datos de la RNB más allá del límite de cuatro años, hasta que finalice sus verificaciones plurianuales.

24 Tanto las líneas de actuación como las reservas pueden dar lugar a revisiones de los datos de la RNB de los Estados miembros. Se realizan revisiones para aumentar la exactitud de los datos cuando las fuentes de datos proporcionan nueva información o para introducir mejoras metodológicas[10]. Cada pocos años, los países llevan a cabo revisiones importantes de sus cuentas nacionales denominadas revisiones de referencia a fin de incorporar nuevas fuentes de datos y cambios importantes en los métodos estadísticos[11].

25 Las revisiones de referencia repercuten en los datos notificados a efectos de la RNB, el PIB (producto interior bruto) y otros indicadores macroeconómicos durante muchos años. En 2012 se introdujo una política europea de revisión armonizada para garantizar revisiones coordinadas y coherentes en todos los ámbitos estadísticos, en todos los países y en la UE. Esto incluye la recomendación de llevar a cabo revisiones de referencia coordinadas cada cinco años, a partir de 2014. La próxima revisión de referencia coordinada debería tener lugar en 2024.

26 Las verificaciones de Eurostat inciden en el calendario de las revisiones de referencia, lo que a su vez repercute en el inicio del próximo ciclo de verificación, ya que se basa en los inventarios de la RNB actualizados tras dichas revisiones. Los Estados miembros suelen necesitar la información pertinente sobre las líneas de actuación fijadas por Eurostat al menos un año antes de llevar a cabo las revisiones de referencia, a fin de tenerlas en cuenta a la hora de elaborar las cuentas nacionales. El establecimiento oportuno de líneas de actuación depende de la puntualidad de la presentación por parte de los Estados miembros de los inventarios de la RNB, así como de la eficiencia del ciclo de verificación.

---

[10] ESA 2010 implementation.

[11] «A Harmonised European Revision Policy for Macroeconomic Statistics», Comité de Estadísticas Monetarias, Financieras y de Balanza de Pagos.

Alcance y enfoque de la auditoría

27 La presente auditoría de gestión abarca el ciclo de verificación 2016-2019 relativo a los datos de la RNB a efectos de los recursos propios. Seleccionamos este tema porque el recurso propio basado en la RNB es la mayor fuente de ingresos de la UE y es importante garantizar que las contribuciones de los Estados miembros a este recurso sean justas y previsibles, con arreglo al principio de la relación coste-eficacia.

28 Llevamos a cabo la auditoría en este momento con el fin de examinar un ciclo completo que abarca los dos mayores cambios en el enfoque de verificación de la Comisión (evaluación de riesgos y umbral de materialidad). Esperamos que nuestro trabajo ayude a la Comisión a mejorar su enfoque de verificación para el próximo ciclo que comienza en 2025.

29 Nuestra principal pregunta de auditoría era si la Comisión había gestionado el ciclo de verificación 2016-2019 de manera eficaz y eficiente. En la primera parte del presente informe, examinamos la eficacia de la evaluación de riesgos de la Comisión y sus medidas para mitigar los riesgos más elevados para la comparabilidad, la fiabilidad y la exhaustividad de los datos de la RNB. En la segunda parte, evaluamos si el ciclo de verificación y la comunicación de sus resultados fueron oportunos y eficientes.

30 La auditoría abarcó los sistemas de gestión y control de la Comisión para verificar y evaluar los datos de la RNB facilitados por los Estados miembros a efectos de los recursos propios. En particular, examinamos la idoneidad del modelo de verificación establecido por Eurostat para el ciclo de verificación 2016-2019. Llevamos a cabo la auditoría en el ámbito de la Comisión, centrándonos en las actividades de Eurostat en relación con el ciclo de verificación 2016-2019 hasta enero de 2022.

31 Obtuvimos las pruebas de auditoría mediante exámenes de la documentación pertinente (procedimientos, orientaciones, expedientes de verificación, etc.). Examinamos los expedientes de verificación de Eurostat respecto a una muestra de seis Estados miembros (Irlanda, España, Francia, Malta, Países Bajos y Polonia). Seleccionamos estos países a efectos de diversidad en cuanto a: volumen de las contribuciones basadas en la RNB, número de reservas y líneas de actuación, categorías de riesgo identificadas por Eurostat (bajo, medio y alto), funcionarios de Eurostat responsables de las verificaciones, y distribución geográfica.

32 También entrevistamos a representantes de la DG Presupuestos y de la unidad de Eurostat responsable de las verificaciones, a otras unidades implicadas en actividades

relacionadas con las cuentas nacionales y a expertos estadísticos de los INE de los seis Estados miembros seleccionados.

33 Complementamos las mencionadas fuentes de evidencia con una encuesta dirigida a los 28 INE (26 de ellos respondieron, lo que supone una tasa de respuesta del 93 %) y a las 28 autoridades nacionales responsables de poner recursos propios a disposición del presupuesto de la UE en todos los Estados miembros (10 de ellas respondieron, lo que supone una tasa de respuesta del 36 %). Las encuestas tenían por objeto recabar sus opiniones sobre la manera en que la Comisión gestiona el ciclo de verificación y el proceso de comunicación de los ajustes presupuestarios tras las revisiones de los datos de la RNB.

34 No evaluamos directamente la calidad de las fuentes y los métodos utilizados para elaborar la RNB. Sin embargo, consultamos a dos expertos independientes sobre cuestiones específicas, como el impacto potencial de las líneas de actuación en la RNB, y revisamos varias publicaciones sobre temas relacionados con las cuentas nacionales (en particular, la globalización y el uso de un umbral de materialidad para comprobar la calidad de los datos estadísticos).

35 En los casos en que no se indica específicamente que nos referimos a los seis Estados miembros seleccionados, las constataciones atañen a todos los Estados miembros comprendidos en el ciclo de verificación 2016-2019.

Observaciones

La Comisión identificó de manera eficaz cuestiones de alto riesgo para la elaboración de datos de la RNB, pero aún hay margen para una mayor priorización de su verificación

El proceso de evaluación de riesgos de Eurostat detectó eficazmente cuestiones de alto riesgo

36 Para ser eficaces, las verificaciones de Eurostat (y, por consiguiente, los esfuerzos de los INE para mejorar las cifras de la RNB) deben centrarse en las cuestiones con mayor probabilidad de tener un impacto significativo («cuestiones de alto riesgo»). Esto permite abordarlas con carácter prioritario. A tal fin, en nuestro informe de 2013 recomendábamos que Eurostat introdujera un modelo de evaluación de riesgos para priorizar las cuestiones que debían controlarse[12].

37 Examinamos el modelo de evaluación de riesgos de Eurostat y su aplicación en el ciclo de verificación 2016-2019 para identificar cuestiones transversales, Estados miembros y componentes de la RNB de alto riesgo.

38 Constatamos que Eurostat había diseñado y aplicado un procedimiento de evaluación de riesgos estructurado y formalizado para el ciclo de verificación 2016-2019 utilizando criterios pertinentes de evaluación de riesgos. Estos comprendían los riesgos específicos relacionados con la elaboración por los Estados miembros de sus cuentas nacionales y el tamaño relativo de los componentes de la RNB en cuestión, de conformidad con nuestra recomendación. Los criterios utilizados para identificar cuestiones transversales y seleccionar ámbitos sujetos a verificaciones directas tuvieron en cuenta tanto la probabilidad como el impacto de los riesgos.

[12] Informe Especial 11/2013, recomendación 4.

39 Tras su planificación, al inicio del ciclo de verificación en 2016, Eurostat identificó dieciocho cuestiones transversales de alto riesgo (véase el ***anexo IV***). También clasificó a los Estados miembros en tres categorías de riesgo (siete de alto riesgo, nueve de riesgo medio y doce de bajo riesgo), lo que determinó el número mínimo de verificaciones directas en cada Estado miembro. Eurostat también llevó a cabo y actualizó la evaluación de riesgos que dio lugar a la selección de ámbitos que debían someterse a verificación directa.

40 Para comprobar la exhaustividad de la lista de cuestiones transversales de alto riesgo identificadas por Eurostat, comparamos los datos de la RNB para los años 2010-2019 publicados en el ámbito nacional con los datos de la RNB a efectos de los recursos propios. Seleccionamos estos años por tratarse del período cubierto por el ciclo de verificación 2016-2019. Esta comparación nos permitió determinar si los Estados miembros habían encontrado problemas significativos (que requiriesen una revisión de sus datos de la RNB) no identificados en la evaluación de riesgos de Eurostat. No hallamos ningún caso de este tipo.

41 Eurostat presentó su modelo de evaluación de riesgos al Comité RNB, junto con la lista de cuestiones transversales identificadas y las calificaciones de riesgo de los Estados miembros. El Comité RNB estuvo de acuerdo con la aplicación de este modelo y con sus resultados. Una vez finalizado el ciclo de verificación, casi todos (96 %) los INE que respondieron a nuestra encuesta consideraron que Eurostat había identificado adecuadamente la mayoría de las cuestiones transversales de alto riesgo o todas ellas.

42 Las circunstancias que acaban de exponerse (apartados ***40*** y ***41***) indican que Eurostat abordó en su evaluación todas las cuestiones de alto riesgo pertinentes. La identificación adecuada de los ámbitos de riesgo proporcionó una buena base para planificar y priorizar las verificaciones de Eurostat y para mitigar eficazmente los riesgos.

Eurostat no aprovechó plenamente los resultados de la evaluación de riesgos para priorizar sus verificaciones atendiendo a las cuestiones de mayor riesgo.

43 Examinamos si Eurostat había llevado a cabo sus verificaciones en función de los resultados de su evaluación de riesgos y si había dado prioridad a las cuestiones de mayor riesgo según lo previsto. Esperábamos que Eurostat llevara a cabo verificaciones de las cuestiones (o de los Estados miembros) de mayor riesgo antes que las verificaciones de las cuestiones (o de los Estados miembros) de menor riesgo. También

esperábamos hallar un trabajo más intenso durante el ciclo respecto a las cuestiones de alto riesgo que respecto a las de riesgo medio o bajo. Este enfoque daría a los Estados miembros más tiempo para abordar las cuestiones de mayor riesgo antes del cierre del ciclo de verificación, lo que podría, en principio, reducir el número de reservas sobre estas cuestiones, haciendo más previsibles las contribuciones de los Estados miembros al presupuesto de la UE.

Priorización de las cuestiones transversales

44 En 2017, Eurostat utilizó la información obtenida a través de sus verificaciones iniciales para reevaluar el nivel de riesgo y estimar el impacto potencial de las dieciocho cuestiones transversales detectadas en 2016 (véase el apartado ***39***). A raíz de este análisis, Eurostat eliminó dos cuestiones de la lista y redujo el trabajo previsto para tres cuestiones cuyo nivel de riesgo se estimó reducido. Eurostat confirmó el anterior nivel de alta prioridad respecto a las trece cuestiones restantes, con un impacto potencial considerado «muy alto» para cuatro de ellas y «alto» para las otras nueve.

45 Eurostat llevó a cabo comparaciones entre países en lo que atañe a las cuestiones transversales de alto riesgo según lo previsto, con análisis de los inventarios de la RNB y, en algunos casos, cuestionarios enviados a los INE. Respecto a las tres cuestiones de menor prioridad, Eurostat limitó sus verificaciones al análisis de la información procedente de los inventarios de la RNB y elaboró menos informes de situación que para las demás cuestiones. No hubo una priorización específica entre las trece cuestiones transversales restantes, a pesar de que Eurostat consideró que cuatro eran de mayor riesgo que las demás.

46 Analizamos el impacto de las líneas de actuación «A» formuladas por Eurostat para cuestiones transversales relativas a los seis Estados miembros objeto de la presente auditoría a fin de comprobar si la evaluación del impacto potencial realizada por Eurostat se había materializado en esos Estados miembros. También tuvimos en cuenta las líneas de actuación que se transformaron en reservas, cuando disponíamos de información sobre su impacto. Las líneas de actuación que analizamos representan una cuarta parte del número total de líneas de actuación «A» relativas a cuestiones transversales, lo que ofrece una indicación de la importancia de estas cuestiones.

47 Constatamos que Eurostat había formulado líneas de actuación «A» para catorce de las dieciocho cuestiones transversales. Nuestro análisis puso de manifiesto que el impacto potencial alto o muy alto previsto por Eurostat se materializó solo en una cuestión transversal (servicios de alquiler de viviendas), que tuvo un impacto medio

del 0,39 % de la RNB en los seis Estados miembros. Las líneas de actuación relativas a las trece cuestiones restantes identificadas como de «alto riesgo» tuvieron un impacto relativamente pequeño (impacto medio del 0,08 % de la RNB). Además, el 27 % de los INE que respondieron a nuestra encuesta señalaron que algunas cuestiones transversales no eran pertinentes para todos los Estados miembros o solo tenían un impacto menor en sus datos de la RNB. Algunas de estas cuestiones fueron objeto de reservas específicas o transversales, por lo que todavía pueden tener un impacto significativo al finalizar los trabajos en curso.

48 Aunque es difícil estimar el impacto potencial de una cuestión específica antes de que comience el trabajo de verificación, Eurostat, pese a estar en mejores condiciones para evaluar el impacto durante el ciclo al disponer de más información procedente del análisis de los inventarios de la RNB, Sin embargo, esta información no condujo a una mayor priorización del trabajo.

Priorización basada en el nivel de riesgo de los Estados miembros

49 Como se señala en el apartado ***20***, Eurostat tenía previsto dar prioridad a sus verificaciones en función del nivel de riesgo de los Estados miembros, y así se proponía hacerlo dentro de la cartera de Estados miembros asignada a cada agente responsable. De este modo, esperábamos que Eurostat centrara sus verificaciones en los Estados miembros de alto y medio riesgo en la primera parte del ciclo de verificación, dejando las verificaciones respecto a los Estados miembros de bajo riesgo para la parte posterior del ciclo (véase el ***anexo III***).

50 Analizamos el orden en el que los responsables formularon líneas de actuación resultantes de sus verificaciones para determinar si dieron prioridad a los Estados miembros de mayor riesgo. La formulación de líneas de actuación es un momento clave en el ciclo de verificación, pues es cuando Eurostat notifica a los Estados miembros los problemas detectados y estos pueden empezar a trabajar en ponerles remedio. Excluimos las líneas de actuación para cuestiones transversales, ya que algunas podrían haberse formulado más adelante en el ciclo de verificación debido a la necesidad de comparar las diferentes metodologías utilizadas por los Estados miembros.

51 Constatamos que los responsables habían llevado a cabo las verificaciones respecto a tres de los siete Estados miembros de alto riesgo en una fase temprana del ciclo de verificación, antes que las relativas a otros Estados miembros de menor riesgo en su cartera. En cuanto a los otros cuatro, constatamos lo siguiente:

- en relación con dos Estados miembros de alto riesgo, los responsables habían empezado a formular líneas de actuación después de hacerlo para otros Estados miembros (uno de bajo riesgo y otro de alto riesgo);

- en relación con un Estado miembro de alto riesgo, el responsable había llevado a cabo simultáneamente verificaciones para un Estado miembro de bajo riesgo, reduciendo el tiempo asignado al país de alto riesgo;

- en relación con el Estado miembro de alto riesgo restante, el responsable había empezado a formular líneas de actuación relativamente tarde en el ciclo de verificación (junio de 2017), a pesar de no tener otros Estados miembros en su cartera.

52 En general, los responsables habían dado prioridad a las verificaciones relativas a los Estados miembros de riesgo medio frente a las relativas a los países de bajo riesgo. Sin embargo, detectamos un caso en el que el responsable tuvo que comprobar tres Estados miembros (uno de bajo riesgo y dos de riesgo medio) y dio prioridad a las verificaciones relativas al Estado miembro de bajo riesgo.

53 Constatamos que en torno a una cuarta parte de las reservas específicas de operaciones formuladas por Eurostat al final del ciclo de verificación se referían a los cuatro Estados miembros de alto riesgo a los que no se había dado prioridad de manera efectiva (véase el apartado ***51***). Aunque algunas cuestiones metodológicas pueden ser intrínsecamente complejas y precisar reservas incluso si se les da prioridad, su identificación en una fase más temprana habría ofrecido a los Estados miembros de alto riesgo una mayor oportunidad de abordarlas antes del cierre del ciclo.

Priorización mediante verificaciones directas

54 Como se señala en el apartado ***20***, Eurostat tenía previsto seleccionar los ámbitos sujetos a verificación directa a partir de un conjunto de ámbitos específicos de elaboración de la RNB proclives a un alto riesgo, identificados como tales por su modelo de evaluación de riesgos. Eurostat se reservó el derecho de modificar, sobre la base de una reflexión cualitativa, la composición del grupo resultante del modelo de evaluación de riesgos. El procedimiento de evaluación de riesgos estableció el número mínimo de verificaciones directas como sigue:

- Estados miembros de bajo riesgo: uno

- Estados miembros de riesgo medio: tres

- Estados miembros de alto riesgo: cuatro

55 Comprobamos si Eurostat aplicó el modelo de evaluación de riesgos para determinar el conjunto de ámbitos sujetos a verificación directa, seleccionó ámbitos de ese conjunto (u ofreció una justificación en caso contrario) y llevó a cabo al menos el número mínimo de verificaciones directas requeridas para cada categoría de riesgo.

56 Constatamos que Eurostat había aplicado el modelo de evaluación de riesgos para determinar el conjunto de ámbitos que debían someterse a verificación directa, según lo previsto. Sin embargo, respecto a ocho de los veintiocho Estados miembros, los agentes de Eurostat responsables habían decidido llevar a cabo verificaciones directas en ámbitos no seleccionados en los expedientes de evaluación de riesgos, a fin de alcanzar el número mínimo de verificaciones. Aunque el procedimiento permite una reflexión cualitativa, la justificación de esta decisión no quedó documentada. Esto impide que Eurostat tenga una idea clara de los motivos por los que los responsables modificaron los resultados de la evaluación de riesgos y dificulta su análisis del potencial de mejora del modelo convirtiendo algunas de estas razones en criterios de riesgo.

57 Eurostat llevó a cabo al menos el número mínimo de verificaciones directas exigidas por el nivel de riesgo para cada Estado miembro, lo cual muestra que Eurostat cubrió bien los ámbitos de riesgo y asignó más tiempo y recursos a las verificaciones directas en los Estados miembros de mayor riesgo, según lo previsto. En once de los veintiocho Estados miembros, Eurostat llevó a cabo más verificaciones directas que el número mínimo requerido, seleccionando entre uno y cuatro ámbitos adicionales para su verificación.

Priorización de las líneas de actuación

58 Eurostat no estableció ni indicó el nivel de prioridad que los INE debían dar a las líneas de actuación de mayor riesgo que podrían tener un mayor impacto, por ejemplo, pidiendo a los INE que iniciaran el trabajo antes o fijando plazos más tempranos. Correspondía a cada INE decidir el orden en el que abordar las líneas de actuación, sobre la base de los plazos acordados con Eurostat.

59 A falta de indicaciones de Eurostat sobre cuestiones prioritarias, los INE pueden decidir asignar sus recursos a líneas de actuación que sean más fáciles de abordar, posponiendo las que sean más complejas y requieran cambios metodológicos más significativos. Según Eurostat, cabe suponer que las líneas de actuación transformadas en reservas se refieren a cuestiones más complejas o de mayor envergadura que las líneas que podrían abordarse y cerrarse más rápidamente, por lo que darán lugar a revisiones más amplias.

Eurostat prestó un apoyo adecuado a los Estados miembros para abordar las cuestiones de alto riesgo, pero reaccionó de manera oportuna a la cuestión de la globalización

Apoyo y orientación a los institutos nacionales de estadística

60 Para que los Estados miembros puedan tratar las cuestiones de alto riesgo de manera oportuna, Eurostat debe proporcionar apoyo y orientación adecuados a los INE.

61 Constatamos que, en general, Eurostat había apoyado eficazmente a los INE en sus esfuerzos por abordar las cuestiones transversales, en particular, estableciendo subgrupos para aclarar aspectos metodológicos dentro del grupo de expertos de la RNB; coordinando la labor de desarrollo de directrices con otras unidades de Eurostat y con organizaciones internacionales; organizando un seminario, y poniendo en marcha un ejercicio piloto para analizar las actividades de las empresas multinacionales. Elaboró informes finales y de situación con información sobre el trabajo que llevó a cabo para abordar estas cuestiones y las soluciones adoptadas por los distintos INE.

62 Los INE que respondieron a nuestra encuesta valoraron el apoyo, la orientación y la información facilitados por Eurostat durante el ciclo de verificación. Todos los INE estimaron buena o excelente la cooperación con Eurostat y el 88 % de los INE coincidieron en que Eurostat había proporcionado orientaciones adecuadas y oportunas en la mayoría de los casos. Además, todos los INE convinieron en que Eurostat había facilitado suficiente información sobre el alcance y los avances de sus verificaciones.

63 Dos INE hicieron hincapié en que Eurostat había proporcionado orientaciones después de formular reservas, y no antes, tanto en el caso de las dietas como en el de los márgenes de los activos financieros destinados a negociación. Los INE también sugirieron que Eurostat proporcionase orientaciones más claras o prácticas, organizase más reuniones bilaterales entre los agentes responsables y los INE y proporcionase más apoyo técnico.

Respuesta de Eurostat a los retos de la globalización

64 La globalización significa que las empresas organizan sus actividades a escala internacional y reubican sus operaciones o activos para beneficiarse de regímenes fiscales ventajosos. Para Eurostat y los INE, es difícil tener en cuenta correctamente

estas actividades en los cálculos de la RNB, ya que cada INE solo puede ver las actividades económicas de las organizaciones que operan en su territorio.

65 Comprobamos si Eurostat había reaccionado oportunamente a esta cuestión y si su enfoque (proporcionar orientación y apoyo a los INE y, en última instancia, formular una reserva) había sido eficaz para obtener garantías razonables sobre la idoneidad de los sistemas de contabilidad nacional establecidos para medir el impacto de la globalización en la RNB.

66 Constatamos que las cuestiones relacionadas con la medición de las actividades de las empresas multinacionales en las cuentas nacionales precedieron al inicio del ciclo de verificación de la RNB 2016-2019 y podrían haber sido abordadas por Eurostat antes. Ya en 2011 había varios indicios de que la globalización y los cambios conexos en los marcos contables tendrían un impacto significativo en las cuentas nacionales, lo que exigiría un análisis más profundo para identificar soluciones prácticas, como la elaboración de perfiles de empresas multinacionales coordinada a escala de la UE (véase el ***recuadro 4***).

Recuadro 4

Indicios de que la cuestión de la globalización requería soluciones prácticas

- El Sistema de Cuentas Nacionales de 2008 (marco estadístico internacional) y el SEC 2010 introdujeron nuevas normas sobre el registro de modelos empresariales globalizados.
- La Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa señaló en 2011 que deberían realizarse nuevas encuestas que se centraran en las empresas multinacionales para permitir la medición directa de sus operaciones.
- El grupo de expertos de la Comisión de directores de estadísticas macroeconómicas señaló en 2012 y 2014 que las orientaciones disponibles no abordaban la investigación y el desarrollo en las empresas multinacionales, y que la globalización y las empresas multinacionales planteaban nuevos problemas para las cuentas nacionales, lo que requería soluciones, como la elaboración de perfiles.
- En 2014, los cambios en el régimen del IVA y la supresión de algunos regímenes de optimización fiscal en la UE provocaron rápidos cambios en el modelo de negocio de algunas empresas multinacionales.

67 Aunque Eurostat identificó el riesgo relacionado con la globalización y ya había prestado apoyo a los Estados miembros en relación con algunos de sus aspectos, no disponía de un sistema para ayudar a los Estados miembros a detectar la reubicación de las actividades de las empresas multinacionales y garantizar una cooperación eficaz entre los Estados miembros para facilitar la elaboración de perfiles de empresas multinacionales antes de 2016.

68 En julio de 2016, Irlanda notificó un aumento del 24 % (39 000 millones de euros) en los datos de la RNB de 2015 en comparación con 2014, debido a la reubicación de activos de algunas grandes empresas multinacionales. Eurostat examinó la metodología subyacente a los datos de la RNB notificados por Irlanda y el Comité RNB validó estos datos.

69 Tras la identificación de la situación en Irlanda, Eurostat empezó a abordar la cuestión de las actividades de las empresas multinacionales de manera más práctica. Creó nuevos grupos de trabajo sobre este tema y puso en marcha ejercicios de recogida de información y un ejercicio piloto (véase el apartado ***60***) para ayudar a determinar la fiabilidad del registro de las cuestiones relacionadas con la globalización

en los datos de la RNB y los problemas inherentes. Eurostat también propuso la introducción de un sistema de alerta rápida para detectar la reestructuración de las empresas multinacionales. Si hubiera puesto en marcha estas iniciativas antes, los INE habrían podido recabar información pertinente de las empresas multinacionales en una fase temprana.

70 Al final del ciclo de verificación, Eurostat llegó a la conclusión de que todos los Estados miembros debían seguir trabajando en cuestiones relacionadas con la globalización. La Comisión formuló una reserva transversal a tal efecto y fijó un plazo para septiembre de 2022. Es la más importante de las cinco reservas transversales formuladas al final del ciclo de verificación 2016-2019 (véase el ***anexo V***), debido a su complejidad y su amplio alcance. Mientras que las otras cuatro reservas transversales se aplican a los datos de la RNB a partir de 2010, la Comisión decidió limitar la aplicación de la reserva transversal sobre la globalización a los años 2018 y siguientes.

71 Limitar el período de aplicabilidad de esta reserva reduce la comparabilidad, la fiabilidad y la exhaustividad de los datos de la RNB de los Estados miembros notificados entre 2010 y 2017[13]. Es posible que algunos Estados miembros no hayan tenido debidamente en cuenta este fenómeno en sus cuentas nacionales antes de 2018, mientras que otros (como Irlanda) han facilitado datos fiables para ese período.

72 La Comisión (Eurostat y la DG Presupuestos) justificó la limitación del período de aplicabilidad refiriéndose a la dificultad práctica de obtener la información requerida de las empresas multinacionales para años anteriores. Consideró que la incertidumbre presupuestaria creada por una reserva pendiente de larga duración sobre la RNB no era proporcional al posible impacto en la RNB[14]. La aplicación del principio de la relación coste-eficacia, si bien está justificada a la hora de decidir sobre el alcance de una reserva, debe basarse en información adecuada sobre el posible impacto de la cuestión de que se trata. La Comisión afirmó que su decisión tuvo en cuenta la conclusión del ejercicio piloto de Eurostat en relación con las empresas multinacionales, que no detectó distorsiones importantes de la RNB. Sin embargo, el ejercicio piloto únicamente se refería a una reducida muestra de empresas multinacionales y a un solo año (2016), lo cual no aporta pruebas suficientes en relación con los años anteriores a 2018.

---

[13] Informe Anual relativo al ejercicio 2020, apartado 3.11.

[14] Comisión Europea, nota para el expediente, reserva sobre la RNB relativa a la globalización, 24.9.2020.

73 Hay varios indicios de que la globalización tuvo un impacto significativo en las cuentas nacionales antes de 2018, lo cual pudo haber producido cambios en la RNB. Por ejemplo, tres Estados miembros informaron a Eurostat en 2017 de que desde 2010 habían observado casos específicos de reubicación por parte de empresas con activos importantes (más de 100 millones de euros) hacia o desde su país. Un Estado miembro facilitó información en septiembre de 2021 sobre las importantes revisiones de sus datos de la RNB en el contexto de tres reservas sobre la RNB, incluida la relativa a la globalización (que se había aplicado parcialmente en aquel momento). El impacto combinado de estas tres revisiones osciló entre el -2,0 % (2010) y el 16,3 % de la RNB (2012) entre 2010 y 2019.

74 En el informe anual relativo al ejercicio 2020, recomendamos que, si la retirada de estas reservas tuviera consecuencias muy dispares entre Estados miembros, la Comisión debería reevaluar la calidad de los datos de la RNB de años anteriores para comunicar a la autoridad presupuestaria los posibles efectos de las estadísticas revisadas en el presupuesto de ingresos desde 2010. La Comisión no aceptó esta recomendación porque consideró que el calendario de la reserva sobre la globalización, es decir, para los años 2018 y siguientes, era adecuado.

75 Casi la mitad de los INE que respondieron a nuestra encuesta consideraron que el alcance de la reserva transversal sobre la globalización no garantizaba la comparabilidad, fiabilidad y exhaustividad de los datos de la RNB de los Estados miembros. Algunas de las razones aducidas para ello se referían a la complejidad y la naturaleza específica de esta cuestión (más pertinente para los países con regímenes fiscales competitivos), al reducido número de empresas multinacionales cubiertas y al hecho de que la reserva no se aplicaba a los años anteriores a 2018, lo que podría reducir la comparabilidad de las estimaciones de la RNB de los Estados miembros.

El ciclo de verificación de la RNB se completó según lo previsto, pero algunas insuficiencias afectaron a su eficiencia

En general, la Comisión completó las verificaciones según lo previsto y comunicó sus resultados a su debido tiempo

76 La previsibilidad de las contribuciones basadas en la RNB depende de la puntualidad del ciclo de verificación y de la rapidez con la que la Comisión informa a los Estados miembros de sus resultados (ajustes de las contribuciones pagadas) en comparación con el plazo de pago de las contribuciones. Comprobamos si Eurostat había completado el ciclo de verificación de la RNB según lo previsto (en 2019) y si la

DG Presupuestos había informado oportunamente a los Estados miembros de los ajustes de sus contribuciones basadas en la RNB, de modo que se consiguiera una planificación presupuestaria eficaz.

77 A pesar del elevado número de cuestiones metodológicas derivadas de la introducción de un nuevo marco contable (SEC 2010), Eurostat completó a tiempo las verificaciones previstas para el ciclo 2016-2019, excepto en el caso de Francia, debido a la presentación tardía de su inventario de la RNB (véase el apartado ***15***). Sin embargo, siguen pendientes cuestiones en forma de reservas que amplían las verificaciones más allá de la finalización oficial del ciclo de verificación (véanse los apartados ***07*** y ***08***).

78 Como resultado de sus verificaciones, la Comisión formuló alrededor de 1 200 líneas de actuación y 300 reservas, lo que supone un aumento con respecto al ciclo de verificación anterior (véase la ***ilustración 4***). Las reservas se refieren a más de diez años de datos de la RNB y pueden tener un impacto significativo en las futuras contribuciones de los Estados miembros. Los Estados miembros deben abordar todas estas reservas a más tardar en septiembre de 2022. Eurostat retiró la mayoría de las reservas relativas al ciclo de verificación anterior (generalmente con un impacto en los datos de 2002 a 2010) antes de 2017.

Ilustración 4 – Evolución de las líneas de actuación y de las reservas entre dos ciclos de verificación consecutivos

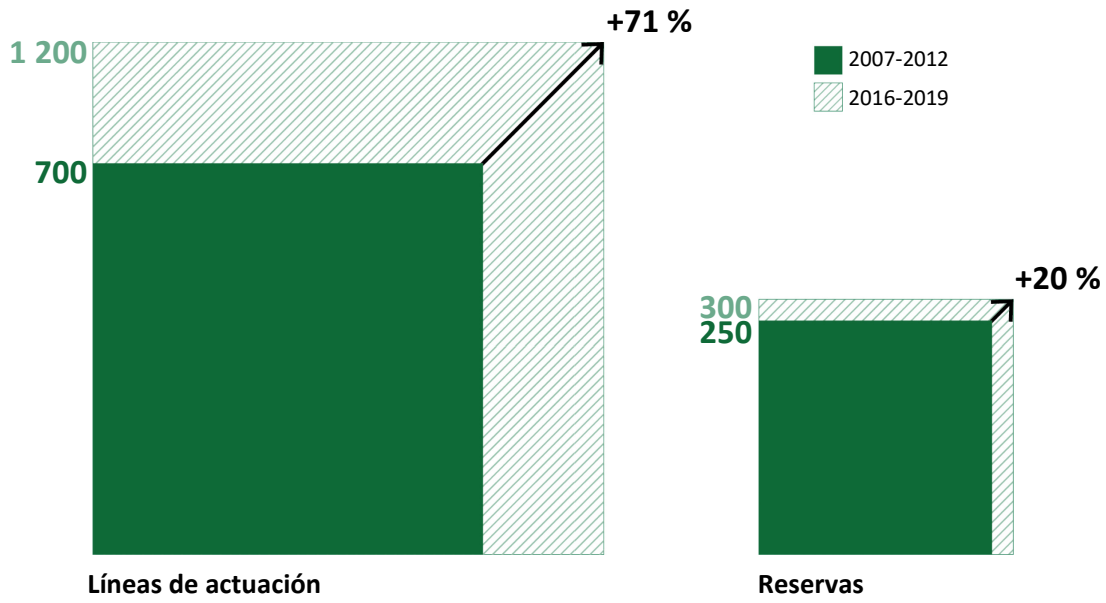

Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo, a partir del informe final de Eurostat sobre el ciclo de verificación 2016-2019, los informes de visitas de información del ciclo de verificación 2007-2012, y el Informe Especial 11/2013 del Tribunal.

79 Por lo que se refiere a la comunicación, constatamos que la DG Presupuestos había informado oportunamente a los Estados miembros de los ajustes de las contribuciones basadas en la RNB, en gran medida porque las modificaciones de la legislación pertinente de la UE permitieron más tiempo para el pago.

80 En 2016, una modificación del Reglamento de la UE de puesta a disposición de los recursos propios[15] permitió más tiempo entre la fecha en que la DG Presupuestos informaba a los Estados miembros de los importes pagaderos (1 de febrero de cada año) y la fecha en que estos importes debían ponerse a disposición (1 de junio del mismo año). En abril de 2022 se adoptó una nueva modificación del mencionado Reglamento[16], que amplió una vez más el plazo para poner a disposición los ajustes de los recursos propios basados en la RNB, de junio de cada año a marzo del año siguiente. Apoyamos este cambio, ya que reducía aún más la incertidumbre presupuestaria para los Estados miembros, al tiempo que tenía un efecto neutro para el presupuesto de la UE[17].

81 Las respuestas a la encuesta que enviamos a las autoridades nacionales responsables de poner los recursos propios a disposición del presupuesto de la UE confirman que, teniendo en cuenta la modificación del Reglamento de puesta a disposición de los recursos propios de 2022, la información facilitada por la Comisión sobre los ajustes es oportuna y suficiente para permitir una planificación presupuestaria eficaz en el ámbito nacional (según nueve de las diez autoridades nacionales que respondieron).

Eurostat comprobó muchas cuestiones que resultaron tener un escaso impacto en la RNB

82 A fin de mejorar la eficiencia, puede utilizarse un umbral de materialidad para orientar las verificaciones hacia cuestiones que puedan tener un gran impacto en la RNB. Eurostat introdujo un umbral de materialidad del 0,1 % de la RNB para el ciclo de verificación 2016-2019, y consideró que las cuestiones con un impacto inferior a ese umbral no requerían más medidas. Examinamos el fundamento de la decisión de Eurostat de fijar el umbral de materialidad en el 0,1 % de la RNB y cómo se reflejó en sus verificaciones.

---

[15] Reglamento (UE, Euratom) 2016/804.

[16] Reglamento (UE, Euratom) 2022/615.

[17] Dictamen 2/2021, apartado 13.

Nivel del umbral de materialidad

83 Eurostat no basó el umbral de materialidad del 0,1 % en ningún modelo o referencia particular de las prácticas estadísticas internacionales. Nuestro análisis de la bibliografía y la encuesta remitida a los INE mostraron que el concepto de materialidad no se utiliza ampliamente en las estadísticas. La aplicación de un umbral se justifica por la naturaleza única del ciclo de verificación de la RNB. Este último debe garantizar la calidad de los datos estadísticos, habida cuenta de su impacto financiero en las contribuciones de los Estados miembros al presupuesto de la UE. El nivel de materialidad propuesto se presentó al Comité RNB, que estuvo de acuerdo con su aplicación como medio para garantizar la aplicación del principio de relación coste-eficacia (véanse los apartados ***05*** y ***17***).

84 La elección por Eurostat del 0,1 % de la RNB como umbral de materialidad indica un alto nivel de control de los datos de la RNB y una tolerancia baja de cualquier inexactitud o insuficiencia metodológica que pueda detectarse durante el ciclo de verificación. La bibliografía que examinamos[18] pone de relieve que las cuentas nacionales son un conjunto muy complejo de estadísticas económicas. Dado que combinan un gran número de fuentes de datos internas y externas que abarcan diversos aspectos de la economía para obtener la RNB y otros indicadores clave, es difícil garantizar un nivel muy elevado de precisión. El libro de texto de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico sobre las cuentas nacionales[19] especifica que «sería ilusorio pensar que el grado de precisión con el que se estiman los niveles, o valores absolutos del PIB, sea inferior a varios puntos porcentuales». Para algunos componentes de la RNB, el margen implícito de desviación (error de medición) en las cifras estimadas puede ser muy superior al 0,1 %.

85 En las economías que tienen una RNB relativamente pequeña en comparación con la media de la UE, pero están expuestas a la economía mundial, el umbral del

---

[18] Entre los principales estudios y documentos examinados figuran los siguientes: Comprendiendo las cuentas nacionales, OCDE, 2006 y 2014; Independent review of UK economic statistics, C. Bean, 2015; Documentation of statistics for National Accounts 2020, Statistics Denmark; Quality Dimensions of the Australian National Accounts, Australian Bureau of Statistics, 2007; Assessing Accuracy and Reliability: A Note Based on Approaches Used in National Accounts and Balance of Payments Statistics, documento de trabajo del FMI, 2002; Statistical quality by design: certification, rules and culture, Statistics Netherlands, 2018.

[19] Comprendiendo las cuentas nacionales, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, 2014.

0,1 % significa efectivamente que casi cualquier operación o actividad financiera llevada a cabo por grandes empresas internacionales sería material. Por ejemplo, en Malta, el umbral de materialidad fue de 13 millones de euros en 2019, mientras que, para Alemania, fue casi 300 veces superior (3 600 millones de euros). Por lo tanto, el esfuerzo necesario para investigar cuestiones que excedan el umbral de materialidad puede ser desproporcionado respecto a los recursos disponibles en algunos Estados miembros.

86 En sus respuestas a nuestra encuesta, el 85 % de los INE consideró que el 0,1 % era un umbral de materialidad adecuado, mientras que el 11 % lo consideró demasiado bajo. Sin embargo, el 39 % de los encuestados declaró que el ciclo de verificación era parcialmente eficiente (35 %) o no eficiente (4 %). La razón más común para la respuesta «parcialmente eficiente» (90 % de los casos) era que las verificaciones de Eurostat abarcaban demasiadas cuestiones con un bajo impacto en la RNB.

Aplicación del umbral de materialidad

87 Esperábamos que Eurostat aplicase el umbral de materialidad siempre que hubiera suficiente información para llevar a cabo una evaluación razonable del posible impacto en la RNB. Esto eliminaría los controles detallados sobre cuestiones que podrían no ser materiales.

88 Según los procedimientos de Eurostat, el umbral de materialidad debe tenerse en cuenta en varias fases del ciclo de verificación. Los Estados miembros no están obligados a tomar medidas si demuestran que el impacto de una cuestión no es material (véase el ***cuadro 1***):

Cuadro 1 – Aplicación del umbral de materialidad del 0,1 %

Fase del ciclo de verificación	Medidas adoptadas si el INE demuestra la ausencia de materialidad
Elaboración del inventario de la RNB	La descripción del punto pertinente puede omitirse en el inventario si se indica y justifica que su cuota es inferior al 0,1 % de la RNB del Estado miembro.
Identificación de deficiencias en la elaboración de la RNB	No son necesarias más investigaciones.
Formulación de líneas de actuación/reservas	No se formulan ninguna línea de actuación ni ninguna reserva.
Cierre/retirada de líneas de actuación/reservas	La línea de actuación o la reserva podrán cerrarse o retirarse sin rectificar la deficiencia.

Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de los documentos de Eurostat relativos a la aplicación del umbral de materialidad.

89 Constatamos que, al elaborar sus inventarios de la RNB, los INE optaron generalmente por presentar una descripción completa de los componentes de la RNB, independientemente de su materialidad. Dado que los inventarios de la RNB son utilizados por una amplia gama de partes interesadas (entre las que se incluye Eurostat) con intereses diferentes en la información presentada, se trata de un enfoque razonable para abordar sus necesidades.

90 Al analizar los inventarios de la RNB para detectar deficiencias y pedir aclaraciones a los INE, los agentes de Eurostat no consideraron la materialidad a menos que los INE facilitaran explícitamente esta información. Respecto a los seis Estados miembros que seleccionamos, los agentes plantearon a los INE más de 1 100 preguntas para aclarar determinados aspectos tras su análisis de los inventarios de la RNB. La mayoría de estas preguntas se aclararon antes de convertirse en líneas de actuación, bien porque los INE proporcionaron la información requerida, bien porque demostraron que la cuestión no era material. Las preguntas restantes (alrededor de una cuarta parte) se convirtieron en líneas de actuación, algunas de las cuales se transformaron en reservas (véase la ***ilustración 5***).

Ilustración 5 – líneas de actuación y reservas como proporción de las preguntas de Eurostat (seis Estados miembros seleccionados)

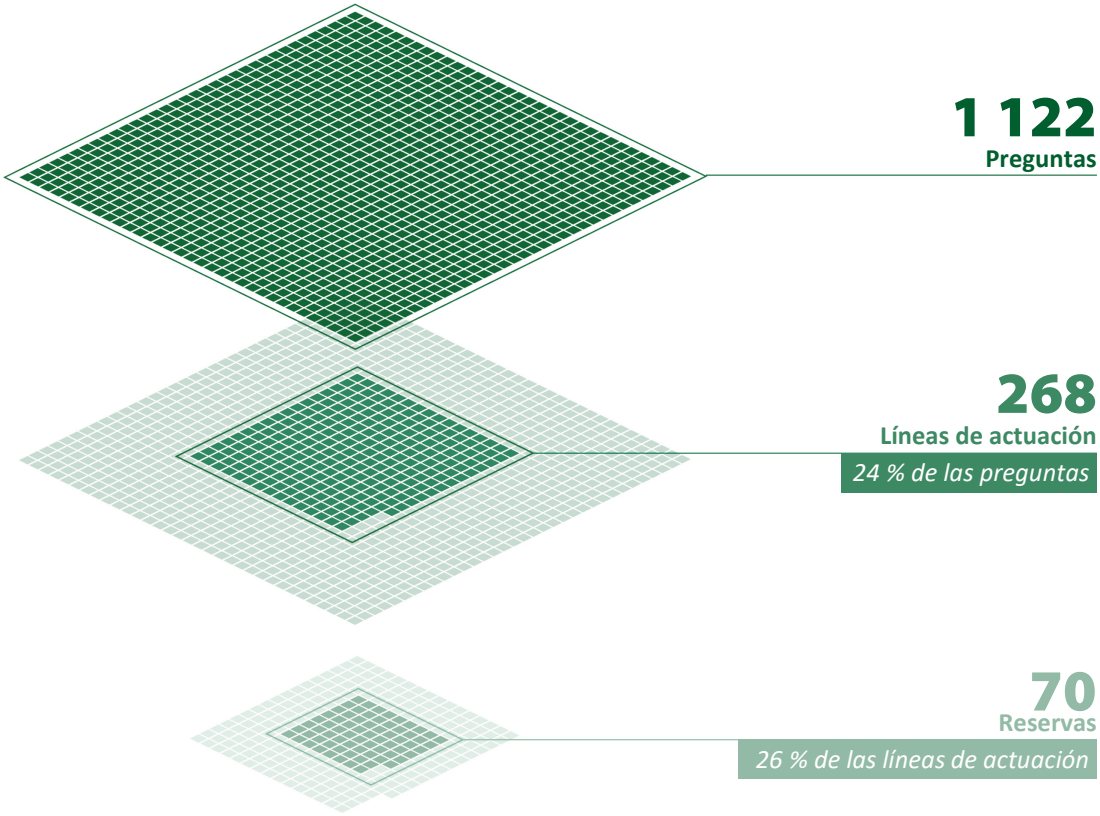

Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de los cuestionarios de Eurostat de evaluación del inventario de la RNB para los seis Estados miembros seleccionados y de las bases de datos de líneas de actuación y reservas.

91 Respecto a las líneas de actuación que examinamos, los agentes responsables no evaluaron el posible impacto en la RNB utilizando información contenida en el inventario de la RNB (como la materialidad del componente de la RNB en cuestión), información pública u otros documentos o informes disponibles en Eurostat. Los procedimientos de verificación de Eurostat no exigían que los agentes responsables recabaran sistemáticamente de los INE información preliminar sobre el impacto esperado de las lineas de actuación. De los seis Estados miembros seleccionados, solo los Países Bajos facilitaron este tipo de información preliminar para todas las líneas de actuación, mientras que otros INE lo hicieron en un número muy limitado de casos. Esto puede deberse a que es difícil demostrar inequívocamente el impacto de una línea de actuación antes de que se haya resuelto la cuestión metodológica subyacente.

92 Para comprobar si estas estimaciones preliminares del impacto potencial eran fiables, recogimos la información más reciente disponible sobre las estimaciones finales de los seis Estados miembros. De las líneas de actuación para las que los INE habían previsto un impacto no material, el 75 % tuvo efectivamente un impacto final por debajo del umbral de materialidad. Esto indica que las estimaciones preliminares ofrecían un alto grado de fiabilidad. En los casos en los que Eurostat recibió las mencionadas estimaciones, los responsables prosiguieron sus verificaciones y solicitaron información adicional hasta que consideraron que la cuestión metodológica se había tratado suficientemente y los INE habían facilitado toda la información sobre el impacto final en la RNB.

93 En los seis Estados miembros que analizamos, Eurostat aplicó principalmente el umbral de materialidad en la fase final de sus verificaciones de las líneas de actuación a fin de decidir si los INE debían revisar sus datos de la RNB para subsanar las insuficiencias detectadas. Este enfoque afectó a la eficiencia del ciclo de verificación, ya que tanto Eurostat como los INE dedicaron recursos para resolver problemas que probablemente no eran materiales según la información preliminar.

94 Analizamos quince líneas de actuación en mayor profundidad con el apoyo de expertos independientes. Observamos que la información de la que disponía Eurostat al formular líneas de actuación (o poco después) habría permitido a los responsables decidir si procedía realizar un seguimiento de la cuestión. Esta información estaba disponible públicamente o se presentó en los inventarios de la RNB o fue facilitada por los INE poco después de la formulación de las líneas de actuación. El ***recuadro 5*** ofrece ejemplos de líneas de actuación para las que tal información se hallaba fácilmente disponible y que probablemente no habrían de tener un impacto significativo.

Recuadro 5

No es probable que hubiera un impacto significativo respecto de varias líneas de actuación: dos ejemplos

Irlanda – Estimación de las propinas

Eurostat formuló una línea de actuación en relación con la estimación de las propinas, ya que esta se basaba en información obsoleta sobre la práctica en materia de propinas (20 % de los salarios totales en los sectores del alojamiento y la restauración).

- El importe estimado fue de aproximadamente 400 millones de euros en 2010, mientras que el umbral de materialidad para Irlanda fue de 140 millones de euros ese mismo año.
- Aunque los cambios en las prácticas en materia de propinas a lo largo de cinco años hubieran dado lugar a una revisión del 25 % de esta estimación (± 100 millones de euros), el impacto en la RNB no habría sido material.

Eurostat cerró esta línea de actuación dos años y medio después de su formulación, cuando el INE irlandés mejoró el procedimiento de elaboración de datos correspondiente y registró un impacto en la RNB del 0,006 %.

Malta – Estimación de la construcción de hogares por cuenta propia

Eurostat formuló una línea de actuación respecto a la estimación de los trabajos de construcción realizados por los hogares por cuenta propia.

- El importe estimado fue de 4,5 millones de euros, mientras que el umbral de materialidad para Malta fue de 9,4 millones de euros en 2015.
- Aplicar la línea de actuación solo podría haber dado lugar a una revisión a la baja del componente de la RNB en cuestión. Ni siquiera una corrección del 100 % (-4,5 millones de euros) habría sido material.

Eurostat cerró esta línea de actuación un año y medio después de su formulación, cuando el INE maltés mejoró el procedimiento de elaboración de datos correspondiente y registró un impacto en la RNB del –0,01 %.

95 En nuestra encuesta, la mayoría de los INE calificaron la carga de trabajo relacionada con las solicitudes de aclaraciones, líneas de actuación y reservas de Eurostat como elevada o muy elevada (véase la ***ilustración 6***).

Ilustración 6 – Evaluación por los INE de la carga de trabajo relacionada con el ciclo de verificación

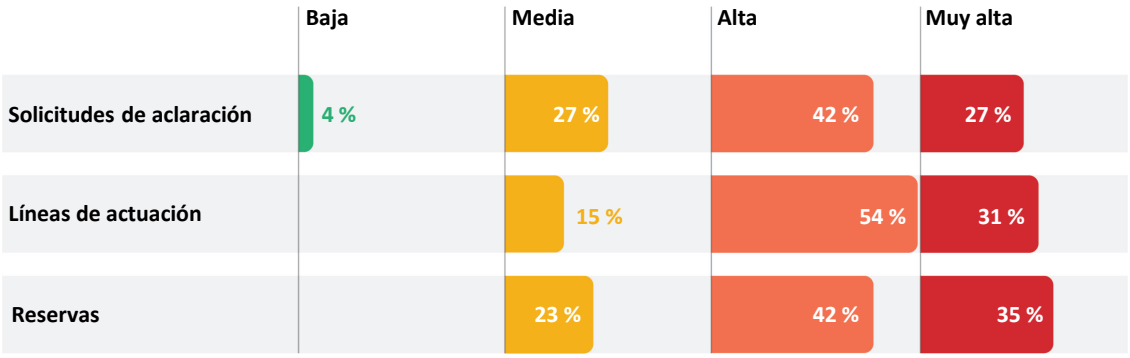

Fuente: Encuesta del Tribunal dirigida a los INE

Impacto final de las líneas de actuación y de las reservas

96 La información sobre el impacto final de las líneas de actuación y de las reservas permitiría a Eurostat evaluar la eficiencia de su enfoque de verificación y adoptar decisiones de gestión en este ámbito. Esto podría suponer un ajuste de la evaluación del riesgo o de la aplicación del umbral de materialidad. Constatamos que Eurostat no había elaborado una sinopsis del impacto de las líneas de actuación en la RNB. Se facilitó información sobre el impacto de las reservas en un número limitado de casos en un archivo general que contenía detalles de todas las reservas.

97 Analizamos la información disponible sobre el impacto de las 130 líneas de actuación «A» formuladas respecto a los seis Estados miembros seleccionados, así como el tiempo necesario para tratarlas. Nuestro análisis puso de manifiesto que las 106 líneas de actuación cuyo impacto final se conocía tenían un impacto mediano del 0,02 % de la RNB, y el 75 % no eran materiales. Más de la mitad de las 130 líneas de actuación tardaron al menos dos años en cerrarse, y 24 seguían pendientes en el momento de la auditoría en forma de reservas. Esto indica que requerían un trabajo significativo por parte de los INE. La ***ilustración 7*** muestra el impacto de las 106 líneas de actuación para las que se disponía de esta información en el momento de la auditoría, así como el tiempo necesario para tratarlas.

Ilustración 7 – Impacto de las líneas de actuación y tiempo empleado para tratarlas (seis Estados miembros seleccionados)

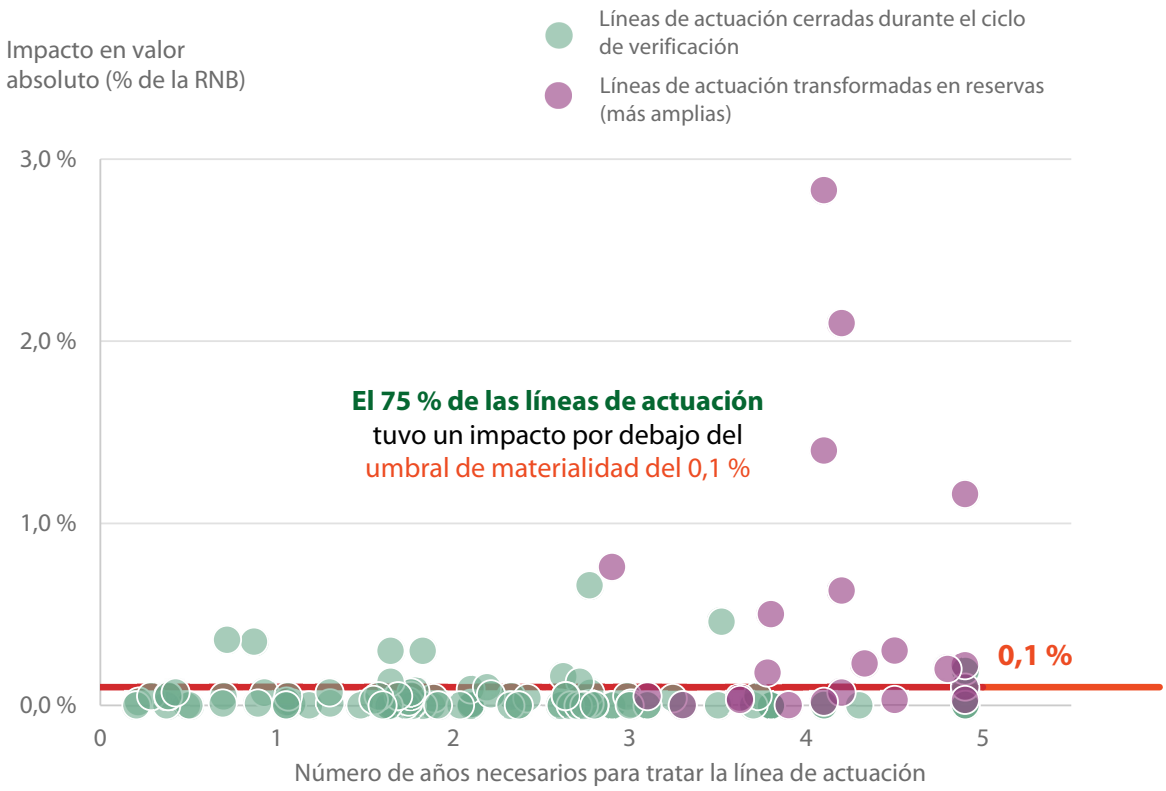

Notas:
Para este análisis se tuvo en cuenta el mayor impacto anual en valor absoluto (independientemente del signo).
En cuanto a las líneas de actuación que se transformaron en reservas, presentamos el impacto y el número de años necesarios para tratar la reserva correspondiente, incluidos los casos en los que el alcance de la reserva era más amplio que el de la línea de actuación.
Cuando las reservas correspondientes no se habían retirado antes de enero de 2022 (fecha límite de nuestra auditoría), el número de años se calculó sobre la base de esta fecha de referencia.

Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de la información procedente de los expedientes de verificación de Eurostat, la correspondencia con los INE, los informes de los Estados miembros sobre el trabajo realizado en relación con las líneas de actuación y los informes de calidad.

98 Eurostat mantiene una lista de cuestiones que no se consideraron materiales durante los ciclos de verificación (resultante de preguntas, líneas de actuación o reservas), y exige a los Estados miembros que revisen esta lista en cada ciclo de verificación comprobando si el impacto potencial de cada cuestión sigue estando por debajo del umbral de materialidad. Esto puede suponer una carga adicional para los INE, ya que tienen que actualizar la información relativa a cuestiones que anteriormente no se consideraban materiales. En abril de 2022, a raíz de nuestra auditoría, Eurostat tomó medidas para reducir el número de cuestiones de esta lista y simplificar el proceso de eliminación de cuestiones en futuros ciclos de verificación.

99 Nuestro análisis del impacto de las 39 reservas retiradas hasta el final de 2021 (del total de 300 reservas) muestra que el 41 % tuvo un impacto no material y su impacto mediano fue del 0,15 %. Esto indica que las reservas tienden a abordar cuestiones con un impacto ligeramente superior al de las líneas de actuación cerradas durante el ciclo de verificación.

Ineficiencias en el ciclo de verificación en relación con las herramientas de documentación utilizadas

100 Analizamos las herramientas utilizadas por Eurostat para documentar sus verificaciones a fin de evaluar si facilitaron el ciclo de verificación y la revisión de sus resultados para mejorar la eficiencia y limitar la carga administrativa.

101 Constatamos que los INE habían presentado la información clave para el análisis de Eurostat en varios tipos de documentos utilizando plantillas Microsoft Word y Excel. Los agentes de Eurostat responsables documentaron las verificaciones en archivos Word y Excel y enviaron correos electrónicos a los INE en relación con preguntas, líneas de actuación y reservas, y para hacer un seguimiento del trabajo de los INE.

102 El gran número de documentos y herramientas creó un sistema complejo que obligaba a los agentes a seguir y actualizar toda la información pertinente para los países o cuestiones de los que eran responsables. Este sistema dificultó que los revisores, los auditores internos/externos y otros miembros del personal de Eurostat encontraran y analizaran la información pertinente sin consultar a los agentes responsables. A pesar del uso de plantillas para garantizar un enfoque coherente, hallamos varias diferencias en la forma en que los INE presentaron la información pertinente y los agentes de Eurostat responsables documentaron su trabajo (véase el ***recuadro 6***). Esto pone en peligro la eficiencia y la coherencia de la revisión interna de Eurostat.

Recuadro 6

Diferencias en la presentación de la información en los inventarios de la RNB y en la documentación del trabajo de Eurostat

Inventarios de la RNB

Si bien los inventarios de la RNB de los Estados miembros seguían en general la plantilla facilitada por Eurostat, la información presentada no siempre estaba clara debido a:

— numeración insuficiente o incoherente de los apartados o cuadros;
— falta de información numérica que mostrase las etapas de elaboración de los componentes de la RNB;
— ausencia de unidades de medida.

Cuestionarios de evaluación del inventario de la RNB

Los agentes responsables utilizaron diferentes prácticas para documentar su trabajo; por ejemplo, sus respuestas a las preguntas de la plantilla variaban en cuanto a su detalle.

Otras herramientas de apoyo al trabajo de verificación

Con respecto a los seis Estados miembros seleccionados, los responsables utilizaron ficheros de registro básicos para hacer un seguimiento de la comunicación pertinente con los INE, tal como exigen los procedimientos de Eurostat. En cuatro de los seis, los responsables prepararon archivos adicionales de sinopsis que facilitaban el seguimiento y la revisión de la información pertinente (lista de líneas de actuación, plazos, situación, etc.). Los INE no tenían acceso a estos archivos, por lo que tuvieron que duplicar algunos de estos trabajos.

103 Los agentes de Eurostat responsables tuvieron que aclarar varias cuestiones con los INE que habrían sido innecesarias con una herramienta más normalizada respaldada por un sistema informático integrado, adaptado a las verificaciones de la RNB. Otro inconveniente de las herramientas utilizadas por Eurostat es que ofrecían posibilidades limitadas en términos de controles automáticos y recordatorios para el seguimiento de las líneas de actuación. Observamos que los agentes de Eurostat responsables no tenían un enfoque común para enviar recordatorios a los INE, lo que podría haber mejorado la puntualidad, ya que no siempre se respetaban los plazos.

104 Las ineficiencias respecto a las herramientas de documentación afectan a la puntualidad del trabajo de verificación, ya que se necesita tiempo para llevar a cabo controles manuales, enviar recordatorios, encontrar información pertinente al revisar líneas de actuación, etc. Esto puede dar lugar a retrasos en el tratamiento de las líneas de actuación y en la realización de las revisiones necesarias de los datos de la RNB.

Conclusiones y recomendaciones

105 El ciclo de verificación de la renta nacional bruta (RNB) 2016-2019 estuvo marcado por la introducción de un nuevo marco contable para las cuentas nacionales (SEC 2010) y por un cambio significativo en el enfoque de verificación de Eurostat. Por primera vez, este enfoque se basó en una evaluación de riesgos formalizada y conllevó la aplicación de en un umbral de materialidad. Estos cambios ayudaron a Eurostat a identificar y mitigar los riesgos para la elaboración de datos de la RNB centrando sus verificaciones en las cuestiones más importantes. Sin embargo, Eurostat no aprovechó plenamente estos nuevos elementos del ciclo de verificación para orientar mejor los esfuerzos de Eurostat y de los institutos nacionales de estadística (INE) a fin de abordar los problemas de mayor riesgo de manera oportuna.

106 Constatamos que la evaluación de riesgos de Eurostat estaba bien diseñada y que identificaba las cuestiones de alto riesgo que afectaban a la elaboración de la RNB. Sin embargo, Eurostat no aprovechó plenamente los resultados para dar prioridad a las verificaciones de las cuestiones transversales y de los Estados miembros de alto riesgo. Eurostat llevó a cabo verificaciones directas en función del nivel de riesgo de cada Estado miembro, pero hubo casos en los que los responsables no documentaron la justificación de la verificación de ámbitos no resultantes de la evaluación de riesgos. Eurostat no estableció el nivel de prioridad de las líneas de actuación en función del riesgo ni indicó ese nivel a los INE. Esto aumenta el riesgo de que se aborden cuestiones metodológicas con mayor impacto después de otras cuestiones de menor impacto, lo que afecta a la previsibilidad de las contribuciones de los Estados miembros al presupuesto de la UE (véanse los apartados ***36*** a ***59***).

Recomendación 1 – Dar mayor prioridad a las cuestiones de alto riesgo

La Comisión, a través de Eurostat, debería:

a) cuando haya muchas cuestiones transversales que deban abordarse, dar prioridad al trabajo que trate las cuestiones transversales con más probabilidades de tener un impacto muy elevado en la mayoría de los Estados miembros, de modo que se

dejen para más adelante en el ciclo de verificación, o para futuros ciclos, las cuestiones con un impacto potencial menor;

b) priorizar sistemáticamente las verificaciones respecto a los Estados miembros de alto riesgo garantizando que se lleven a cabo lo antes posible en el ciclo de verificación;

c) documentar mejor los motivos por los que se han seleccionado ámbitos de verificación directa en los casos que implican una reflexión cualitativa y analizar estos motivos para determinar si procede incluir en la evaluación de riesgos existente cualquier criterio adicional pertinente;

d) en colaboración con los institutos nacionales de estadística, analizar maneras de mejorar la priorización del trabajo en las líneas de actuación, teniendo en cuenta su nivel de riesgo.

Fecha de aplicación prevista: 2025 (inicio del ciclo de verificación siguiente al ciclo 2020-2024)

107 En general, Eurostat apoyó adecuadamente a los INE en sus esfuerzos por abordar las cuestiones transversales de alto riesgo, aunque en dos casos se retrasó la orientación necesaria. La cuestión de alto riesgo de la globalización fue la cuestión transversal más importante del ciclo de verificación 2016-2019. Eurostat puso en marcha varias iniciativas en el ámbito de la globalización. Sin embargo, no reaccionó a tiempo a esta cuestión emergente y limitó el período de aplicación de la reserva transversal correspondiente sin pruebas suficientes de su impacto potencial. Por lo tanto, no hay garantías razonables sobre el impacto de la globalización en los datos de la RNB anteriores a 2018. En cuanto a esta cuestión, recomendamos en el informe anual relativo al ejercicio 2020 que, si la retirada de la reserva sobre la globalización tuviera consecuencias muy dispares entre Estados miembros, la Comisión debería reevaluar la calidad de los datos de la RNB de años anteriores (véanse los apartados ***60*** a ***75***).

Recomendación 2 – Mejorar el carácter oportuno de la ayuda prestada a los Estados miembros y justificar mejor las decisiones de limitar el período de aplicación de las reservas

La Comisión, a través de Eurostat, debería:

a) responder rápidamente cuando se detecte una nueva cuestión de alto riesgo proporcionando orientación y apoyo oportunos a los institutos nacionales de estadística;

b) cuando deba tomarse la decisión de limitar el período de aplicación de futuras reservas, llevar a cabo un análisis sólido de la relación coste-eficacia basado en información cuantitativa o cualitativa suficiente y en el riesgo específico en cada Estado miembro afectado.

Fecha de aplicación prevista: 2025 (inicio del ciclo de verificación siguiente al ciclo 2020-2024)

108 En general, el ciclo de verificación se completó según lo previsto en 2019. La Comisión facilitó a los Estados miembros información oportuna sobre los ajustes resultantes de las verificaciones de la RNB, teniendo en cuenta los recientes cambios legislativos por los que se ampliaba el plazo para poner las contribuciones a disposición del presupuesto de la UE. Esto permite una planificación presupuestaria más eficaz en el ámbito nacional (véanse los apartados ***76*** a ***81***).

109 Sin embargo, muchas cuestiones seguían pendientes al final del ciclo como reservas, lo que podría afectar a las futuras contribuciones de los Estados miembros. Aunque el objetivo de Eurostat era orientar sus verificaciones utilizando un umbral de materialidad, verificó muchas cuestiones que resultaron tener un escaso impacto en la RNB. Hay margen para un mejor aprovechamiento de la información disponible sobre el posible impacto a fin de cerrar estas cuestiones en una fase más temprana. Además, hubo ineficiencias en el ciclo de verificación en relación con las herramientas utilizadas para documentar las comprobaciones (véanse los apartados ***82*** a ***104***).

Recomendación 3 – Seguir mejorando la eficiencia del ciclo de verificación

La Comisión, a través de Eurostat, debería:

a) analizar la idoneidad del actual nivel del umbral de materialidad sobre la base de la experiencia adquirida en la formulación y cierre/retirada de líneas de actuación y reservas para el ciclo de verificación 2016-2019;

b) En colaboración con los institutos nacionales de estadística, analizar maneras de integrar mejor el concepto de materialidad, incluido en su caso el impacto potencial en la RNB, en el trabajo en las líneas de actuación; esto debería aplicarse tan pronto como fuera posible en el proceso de verificación para cerrar las líneas de actuación;

c) analizar la posibilidad de mejorar las herramientas existentes o de introducir nuevas herramientas informáticas para permitir un seguimiento integrado en tiempo real de toda la información pertinente sobre los inventarios de la RNB, las verificaciones previstas y completadas, las líneas de actuación y las reservas (para uso de los agentes y los directivos de Eurostat, así como del personal de los institutos nacionales de estadística cuando proceda).

Fecha de aplicación prevista: 2025 (inicio del ciclo de verificación siguiente al ciclo 2020-2024)

El presente informe ha sido aprobado por la Sala V, presidida por Jan Gregor, Miembro del Tribunal de Cuentas, en Luxemburgo, en su reunión de 26 de octubre de 2022.

Por el Tribunal de Cuentas

Tony Murphy
Presidente

Anexos

Anexo I – Contribuciones de los Estados miembros al presupuesto de la UE para 2021 basadas en la RNB (en miles de millones de euros)

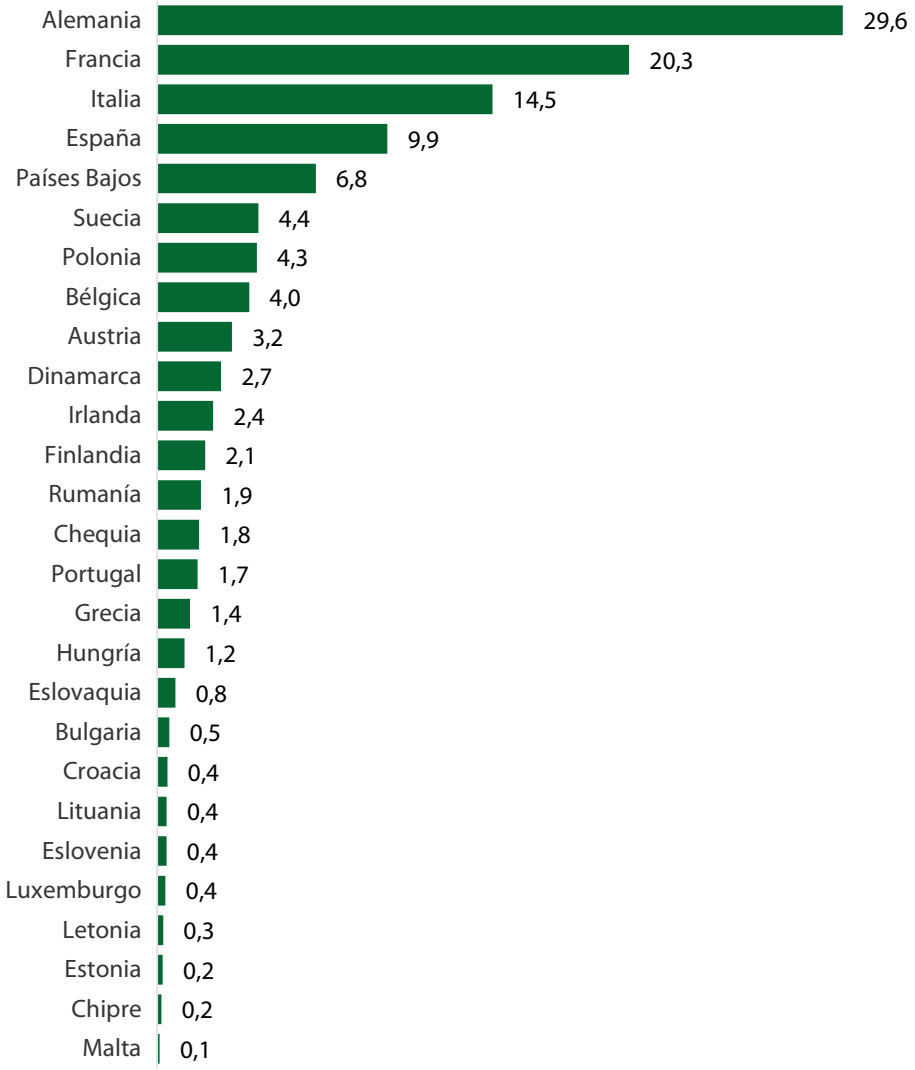

Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de las cuentas anuales consolidadas de la UE para el ejercicio 2021, Cuadro 3 del anexo A: Ingresos.

Anexo II – Procesos clave en el cálculo del recurso propio basado en la RNB

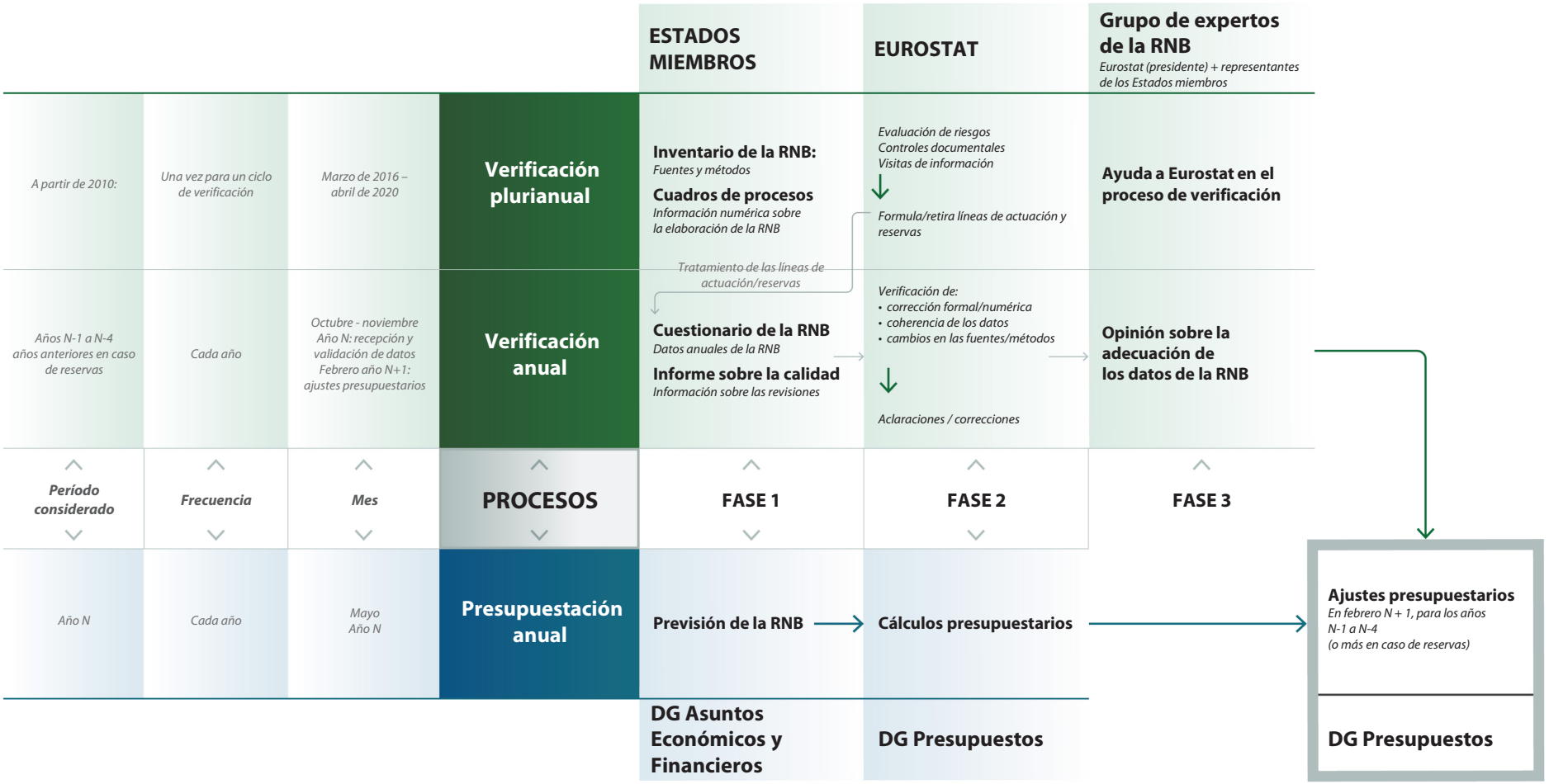

Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de documentos internos de Eurostat que describen su enfoque de verificación, Reglamento (UE) 2019/516 y Reglamento (UE, Euratom) n.º 609/2014.

Anexo III – Calendario indicativo para el ciclo de verificación de Eurostat 2016-2019

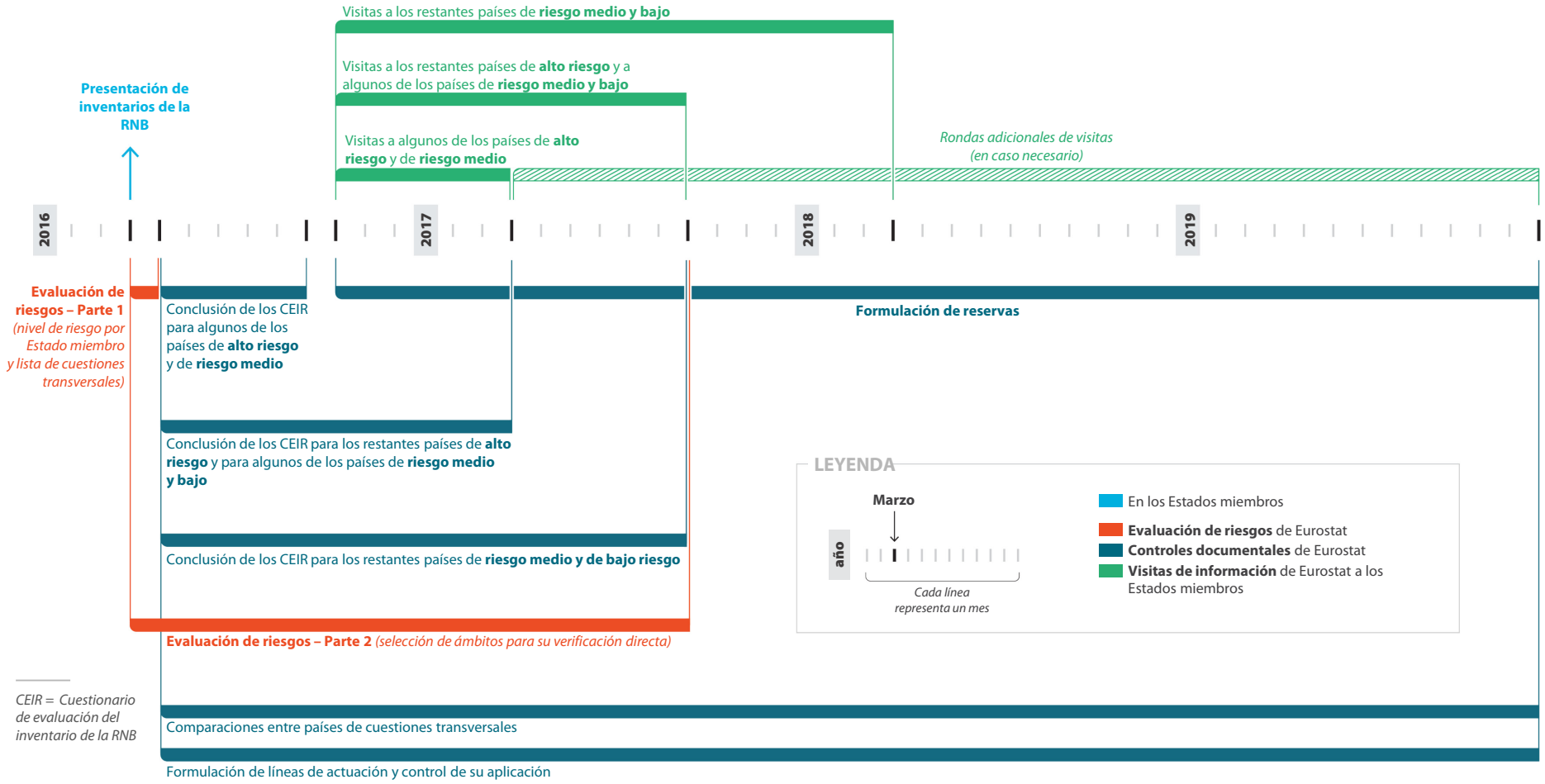

Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de documentos de Eurostat que describen su enfoque de verificación.

Anexo IV – Lista de cuestiones transversales de alto riesgo

Ref.	Cuestión transversal	Descripción (objetivo de la verificación de Eurostat)
Cuestiones transversales de alto riesgo		
A	Exhaustividad	
A1	Ausencia y declaración incorrecta	Analizar el enfoque de los Estados miembros sobre las deficiencias significativas en la cobertura de las operaciones no declaradas o declaradas incorrectamente. Abarca las siguientes cuestiones: el productor debería haberse registrado (productor no dado de alta); el productor no está obligado a registrarse; persona jurídica registrada no incluida en las estadísticas; empresario registrado no incluido en las estadísticas; declaración incorrecta por parte del productor.
A2	Deficiencias estadísticas	Comprobar la observancia por los Estados miembros de las fuentes y métodos descritos en los inventarios de la RNB y detectar posibles cuestiones que requieran una mayor consideración en cuanto a datos incompletos, no recogidos o no directamente observables, y datos incorrectamente tratados, procesados o elaborados por los estadísticos.
A3	Fraude del IVA	Comprobar el correcto registro del ajuste del fraude del IVA en el PIB/RNB, comparar y evaluar las prácticas de los Estados miembros, en particular por lo que respecta al uso del método propuesto o del enfoque alternativo conforme a la Decisión 98/527/CE y las recomendaciones del Comité RNB sobre el fraude del IVA. Comprende la identificación/comparación de los ámbitos problemáticos a la hora de estimar los ingresos teóricos del IVA y los ingresos del IVA realmente recaudados, la coherencia del alcance y los importes de los impuestos registrados al estimar las diferentes variables en los enfoques de producción y gasto, y la cuestión de los impuestos no recaudados (el análisis excluye el fraude del operador desaparecido).
A4	Utilización de la información de la inspección fiscal	Identificar/comparar ámbitos problemáticos cuando se utilizan los datos de la inspección fiscal a efectos de exhaustividad; identificar casos en los que los Estados miembros no investigaron los datos de la inspección fiscal, tal como se exige en la Decisión 94/168 de la Comisión, y casos en los que deberían investigarse con mayor detenimiento formas adicionales de utilizar la información de la inspección fiscal, además de las formas actualmente en uso.
A5	Actividades ilegales	Investigar si los Estados miembros estiman las clases pertinentes de actividades económicas ilegales en las cuentas nacionales (principalmente prostitución, producción y tráfico de drogas y contrabando) de conformidad con las recomendaciones del Comité RNB.
B	Equilibrio del PIB	Evaluar la corrección de las soluciones de equilibrio aplicadas por los Estados miembros.
C	Servicios de alquiler de viviendas	Garantizar que las estimaciones de los servicios de alquiler de viviendas (rentas de mercado y rentas imputadas de las viviendas) en las cuentas nacionales de los Estados miembros sean comparables, fiables y exhaustivas. Las estimaciones se cotejan con los principios del Reglamento (CE) n.º 1722/2005 de la Comisión, relativo a los servicios de alquiler de viviendas, y con las recomendaciones del Comité RNB sobre viviendas cooperativas.

Ref.	Cuestión transversal	Descripción (objetivo de la verificación de Eurostat)
Cuestiones transversales de alto riesgo		
D	Servicios financieros, incluidos los servicios de intermediación financiera medidos indirectamente (SIFMI)	Comprobar las fuentes y los métodos, así como la conformidad con el SEC 2010 para el tratamiento de la producción, su asignación y el consumo intermedio (NACE Rev. 2, sección K: Actividades financieras y de seguros).
E	Cotejo de fuentes de datos estadísticas y administrativas	Determinar en qué medida los Estados miembros utilizan las fuentes administrativas para estimar o cotejar los datos del PIB/RNB, así como las ventajas y desventajas al utilizar datos de encuesta o datos administrativos.
F	Producción global, balanza de pagos	
F1	Exportaciones e importaciones de bienes y servicios	Comprobar si la medición de las operaciones de exportación e importación de bienes y servicios se ajusta a las fuentes y métodos del SEC 2010 descritos en los inventarios de la RNB.
F2	Flujos transfronterizos de rentas del trabajo	Comprobar la medición de la remuneración de los asalariados en los Estados miembros recibida del resto del mundo o pagada a este.
F3	Flujos transfronterizos de rentas de la propiedad	Comprobar que los Estados miembros cumplen los requisitos del SEC 2010 en relación con esta cuestión. El anterior ciclo de verificación indicó algunas deficiencias en la disponibilidad de fuentes de datos, discrepancias entre los distintos ámbitos estadísticos (balanza de pagos y cuentas nacionales) y algunos casos de incumplimiento del SEC 95.
F4	Impuestos y subvenciones hacia/desde la UE	Comprobar los impuestos sobre la producción y las importaciones recaudados por los Estados miembros en nombre de las instituciones de la UE como recurso propio tradicional del presupuesto de la UE y las subvenciones concedidas directamente por la UE a las unidades de producción residentes.
F5	Entidades con fines especiales (EFE):	Garantizar un tratamiento correcto y comparable de las EFE en las cuentas nacionales. Cuando se estimó procedente, se comprobaron y confirmaron los resultados del ciclo de verificación anterior.
F6	Producción mundial y reubicación de empresas multinacionales	Tras la importante revisión al alza del PIB y la RNB de Irlanda en julio de 2016, comprobar si también existen entidades multinacionales similares en otros Estados miembros y examinar cómo se tratan en las estimaciones del PIB/RNB. Podría dar lugar a una redistribución del valor añadido bruto y de la RNB entre los Estados miembros.
F7	Billetes en euros para los Estados miembros de la zona del euro	Evaluar si es posible obtener datos administrativos sobre los intereses pagados o recibidos asociados a las posiciones «técnicas» de activo o de pasivo intra-Eurosistema para contrastarlos con los valores enviados por los Estados miembros.

Ref.	Cuestión transversal	Descripción (objetivo de la verificación de Eurostat)
Cuestiones transversales de alto riesgo		
G	Cambios entre el SEC 95 y el SEC 2010	
G1	Investigación y desarrollo (partida transitoria 1)	Analizar la gestión de la investigación y el desarrollo en las cuentas nacionales con arreglo al SEC 2010 y calcular la partida de investigación y desarrollo de transición del SEC 95 al SEC 2010.
G2	Sistemas de armas (partida transitoria 4)	Analizar el registro correcto de los sistemas de armas, incluida la estimación de la correspondiente partida de transición del SEC 95 al SEC 2010.

Anexo V – Reservas transversales

Denominación de la reserva	Cuestiones transversales relacionadas	Breve descripción	Aplicable desde	Plazo
Globalización	Entidades con fines especiales (F5) Producción mundial y reubicación de empresas multinacionales (F6)	Se pide a los Estados miembros que sigan examinando el registro en sus cuentas nacionales de las cuestiones relacionadas con la globalización conforme al SEC 2010. Estos esfuerzos adicionales de examen deben centrarse, en particular, en los siguientes aspectos de las actividades de las empresas multinacionales: – cuestiones de unidades ausentes o con doble contabilización, tratamiento de sucursales y entidades con fines especiales; – aplicación del principio de propiedad económica para el registro de la producción de bienes y servicios; – registro y valoración de las operaciones intragrupo; – aplicación del principio de propiedad económica a los activos de propiedad intelectual; – flujos transfronterizos de rentas de la propiedad.	2018	Septiembre de 2022
Márgenes de los activos financieros destinados a negociación	Servicios financieros (D)	Los Estados miembros deben garantizar que la producción de los servicios financieros en la adquisición y enajenación de activos y pasivos financieros en los mercados financieros se incluya en sus cuentas nacionales y se valore de conformidad con el SEC 2010, es decir, como margen entre los precios de compra y de venta. Además, los Estados miembros deben velar por que esta producción esté adecuadamente asignada a determinados usos. A tal fin, los Estados miembros deberían desarrollar o modificar (en caso necesario) sus métodos para estimar estos flujos con arreglo a las próximas orientaciones del grupo de trabajo sobre estadísticas exteriores. Esto atañe también a los Estados miembros que durante el ciclo de verificación de la RNB 2016-2019 introdujeron revisiones en sus cuentas nacionales para tratar la cuestión de los márgenes de los activos y pasivos financieros destinados a negociación.	2010	Septiembre de 2022
Fraude del IVA del operador desaparecido	Exportaciones e importaciones de bienes y servicios (F1)	El fraude del IVA del operador desaparecido es un tipo de fraude del IVA en el que un operador percibe el IVA del cliente y, a continuación, desaparece sin pagar el IVA adeudado al Tesoro Público. Una comparación *ad hoc* entre países sobre cómo se tiene en cuenta el fraude del IVA del operador desaparecido en la elaboración de las cuentas nacionales demostró que los distintos Estados miembros adoptan actualmente enfoques estadísticos diferentes. Por lo tanto, es necesario seguir trabajando sobre esta cuestión, con vistas a mejorar la comparabilidad de la RNB entre los Estados miembros.	2010	Septiembre de 2021

Denominación de la reserva	Cuestiones transversales relacionadas	Breve descripción	Aplicable desde	Plazo
		Los Estados miembros deben seguir investigando la existencia de fraude del IVA del operador desaparecido (en particular, el fraude en la adquisición y el fraude carrusel) y, en su caso, hacer los correspondientes ajustes estadísticos en los datos de las cuentas nacionales para los años 2010 y siguientes.		
Beneficios reinvertidos de la inversión exterior directa	Flujos transfronterizos de rentas de la propiedad (F3)	Los Estados miembros deben revisar las fuentes y los métodos utilizados en la elaboración de los beneficios reinvertidos de la inversión exterior directa y ajustar las estimaciones al SEC 2010, si procede. Según la definición que recoge el SEC 2010 (apartado 4.64), los beneficios reinvertidos de la inversión exterior directa equivalen al excedente de explotación de la empresa de inversión exterior directa más las rentas de la propiedad y las transferencias corrientes a cobrar menos las rentas de la propiedad y las transferencias corrientes a pagar.	2010	Septiembre de 2021
Registro de las dietas	Exhaustividad (A)	Durante la verificación de los inventarios de la RNB de los Estados miembros, se detectaron diferencias en relación con el registro de las dietas percibidas por los empleados en los viajes de negocios. La mayoría de los Estados miembros las registran como consumos intermedios, mientras que algunos los asignan total o parcialmente a sueldos y salarios. Las diferentes interpretaciones adoptadas por los distintos Estados miembros requieren ulteriores debates, como también es objeto de debate el registro de las dietas diarias en las estadísticas de las finanzas públicas. Eurostat considera necesario mantener la cuestión abierta hasta que se disponga de una orientación definitiva sobre el método de registro adecuado. En función de ello, es posible que algunos Estados miembros tengan que revisar su registro o demostrar que la cuestión no es material en su país.	2010	Septiembre de 2022

Siglas y acrónimos

CEIR: Cuestionario de evaluación del inventario de la RNB

DG Presupuestos: Dirección General de Presupuestos de la Comisión

Eurostat: Oficina Estadística de la Unión Europea

INE: Instituto nacional de estadística

IVA: Impuesto sobre el valor añadido

MNE: multinational enterprise

PIB: Producto interior bruto

RNB: Renta nacional bruta

SEC: Sistema Europeo de Cuentas

Glosario

Ciclo de verificación de la RNB Verificación de las fuentes y métodos estadísticos utilizados para calcular la RNB durante un período determinado.

Comité RNB: Organismo compuesto por representantes de los Estados miembros y presidido por un representante de la Comisión que existió hasta 2019 y ayudaba a la Comisión en su trabajo de verificación de la RNB y en el ejercicio de sus competencias de ejecución.

Comparación entre países: Análisis comparativo detallado de las soluciones adoptadas por los Estados miembros para abordar una cuestión común a todos ellos.

Cuadro del proceso RNB: Medio para presentar información numérica sobre cada fase del proceso de elaboración de la RNB, desde fuentes estadísticas hasta las cuentas nacionales definitivas.

Cuentas nacionales: Conjunto de estadísticas que proporcionan información sobre la actividad económica de un país.

Cuestión transversal: Aspecto de las cuentas nacionales que Eurostat considera problemático en todos los Estados miembros.

Cuestionario de evaluación del inventario de la RNB: Lista de control utilizada por Eurostat para garantizar la coherencia de la información que utiliza para evaluar la fiabilidad, comparabilidad y exhaustividad de las estimaciones del PIB y de la RNB de los Estados miembros.

Cuestionario de la RNB: Cuestionario anual presentado a Eurostat con los datos de la RNB de los Estados miembros del año anterior y cualquier cambio introducido en las cifras de años anteriores.

Grupo de expertos de la RNB Organismo compuesto por representantes de los Estados miembros y presidido por un representante de la Comisión que asumió algunas funciones del Comité RNB en 2019.

Inventarios de la RNB: Lista de procedimientos, estadísticas y otros elementos utilizados para calcular la RNB.

Producto interior bruto: Medida estándar de la riqueza de un país, basada en el valor total de los bienes y servicios producidos en él (generalmente durante un año).

Renta nacional bruta: Medida estándar de la riqueza de un país, basada en los ingresos de origen nacional y extranjero.

Reserva sobre la RNB Punto sobre el que la Comisión ha notificado a un Estado miembro que es necesario introducir cambios en la metodología que utiliza para elaborar sus cifras de la RNB. Las reservas difieren de las líneas de actuación en que los datos de la RNB en cuestión pueden revisarse después de la fecha límite legislativa de cuatro años.

Reserva transversal: Reserva sobre la RNB respecto a una cuestión transversal que requiere un análisis comparativo de las soluciones adoptadas por los Estados miembros.

Revisión de referencia: Cambios introducidos en las cuentas nacionales para incorporar nuevas fuentes de datos y modificaciones importantes en la metodología estadística.

Umbral de materialidad: Límite utilizado por Eurostat para decidir sobre la importancia de los problemas de conformidad o de calidad detectados durante sus verificaciones de la RNB.

Respuestas de la Comisión

https://www.eca.europa.eu/es/Pages/DocItem.aspx?did=62634

Cronología

https://www.eca.europa.eu/es/Pages/DocItem.aspx?did=62634

Equipo auditor

En los informes especiales del Tribunal de Cuentas Europeo se exponen los resultados de sus auditorías de las políticas y programas de la UE o de cuestiones relacionadas con la gestión de ámbitos presupuestarios específicos. El Tribunal de Cuentas Europeo selecciona y concibe estas tareas de auditoría con el fin de que tengan la máxima repercusión teniendo en cuenta los riesgos relativos al rendimiento o a la conformidad, el nivel de ingresos y de gastos correspondiente, las futuras modificaciones y el interés político y público.

Esta auditoría de gestión fue realizada por la Sala V (Financiación y administración de la UE), presidida por Jan Gregor, Miembro del Tribunal de Cuentas Europeo. La auditoría fue dirigida por Marek Opioła, Miembro del Tribunal de Cuentas Europeo, con la asistencia de Kinga Wisniewska-Danek, jefa de Gabinete, y Bernard Witkos, agregado de Gabinete; Alberto Gasperoni, gerente principal; Diana Voinea, jefa de tarea; Mircea-Cristian Martinescu y Anthony Balbi, auditores. Alexandra Mazilu y Jesús Nieto Muñoz prestaron asistencia gráfica.

De izquierda a derecha: Alberto Gasperoni, Kinga Wisniewska-Danek, Marek Opioła, Diana Voinea, Bernard Witkos, Anthony Balbi.

DERECHOS DE AUTOR

© Unión Europea, 2022

La política de reutilización del Tribunal de Cuentas Europeo (el Tribunal) se establece en la Decisión n.º 6-2019 del Tribunal de Cuentas Europeo, sobre la política de datos abiertos y de reutilización de documentos.

Salvo que se indique lo contrario (por ejemplo, en menciones de derechos de autor individuales), el contenido del Tribunal que es propiedad de la UE está autorizado conforme a la licencia Creative Commons Attribution 4.0 International (CC BY 4.0), lo que significa que se permite la reutilización como norma general, siempre que se dé el crédito apropiado y se indique cualquier cambio. Cuando se reutilicen contenidos del Tribunal, no se deben distorsionar el significado o mensaje originales. El Tribunal no será responsable de las consecuencias de la reutilización.

Deberá obtenerse un permiso adicional si un contenido específico representa a particulares identificables, como, por ejemplo, en fotografías del personal del Tribunal, o incluye obras de terceros.

Dicho permiso, cuando se obtenga, cancelará y reemplazará el permiso general antes mencionado y establecerá claramente cualquier restricción de uso.

Para utilizar o reproducir contenido que no sea de la propiedad de la UE, es posible que el usuario necesite obtener la autorización directamente de los titulares de los derechos de autor.

Iconos recuadro 5: Para este recuadro, se han utilizado recursos de Flaticon.com.
© Freepik Company S.L. Reservados todos los derechos.

Cualquier software o documento protegido por derechos de propiedad industrial, como patentes, marcas comerciales, diseños registrados, logotipos y nombres, está excluido de la política de reutilización del Tribunal.

El resto de los sitios web institucionales de la Unión Europea pertenecientes al dominio «europa.eu» ofrece enlaces a sitios de terceros. Dado que el Tribunal no tiene control sobre dichos sitios, recomendamos leer atentamente sus políticas de privacidad y derechos de autor.

Utilización del logotipo del Tribunal

El logotipo del Tribunal no debe utilizarse sin su consentimiento previo.

PDF	ISBN 978-92-847-9027-2	ISSN 1977-5687	doi:10.2865/393815	QJ-AB-22-024-ES-N
HTML	ISBN 978-92-847-9091-3	ISSN 1977-5687	doi:10.2865/919330	QJ-AB-22-024-ES-Q

El recurso propio basado en la renta nacional bruta (RNB) es la principal fuente de financiación del presupuesto de la UE. Para garantizar que los Estados miembros abonan el importe correcto de contribuciones nacionales, la Comisión comprueba la calidad de sus datos de la RNB en ciclos plurianuales de verificación.

Examinamos el ciclo de verificación de la RNB completado más recientemente (2016-2019) para evaluar si la Comisión lo gestionó de manera eficaz y eficiente. Constatamos que, en general, la Comisión fue eficaz en la identificación de las cuestiones de alto riesgo, pero no las abordó todas a su debido tiempo.

Ofrecemos a la Comisión recomendaciones dirigidas, en particular, a dar mayor prioridad a las cuestiones de alto riesgo y a seguir mejorando la eficiencia del ciclo de verificación

Informe Especial del Tribunal de Cuentas Europeo con arreglo al artículo 287, apartado 4, segundo párrafo, del TFUE.

TRIBUNAL DE CUENTAS EUROPEO

Oficina de Publicaciones de la Unión Europea

TRIBUNAL DE CUENTAS EUROPEO
12, rue Alcide De Gasperi
L-1615 Luxemburgo
LUXEMBURGO

Tel. +352 4398-1

Preguntas: eca.europa.eu/es/Pages/ContactForm.aspx
Sitio web: eca.europa.eu
Twitter: @EUAuditors